COLEGIOMAYOR
TOBALABA

REGLAMENTO INTERNO 2024

COLEGIO MAYOR TOBALABA

Reglamento Interno actualizado de conformidad con las circulares N° 482 y 860 de 2018 de la Superintendencia de Educación. Documento vigente para el periodo escolar 2024.

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, si utiliza las expresiones “os/as” o similar.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

I. INTRODUCCIÓN 8
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO 9
Misión 9
III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD 10
1. Estudiantes 10
1.1 Derechos de los estudiantes: 10
1.2 Deberes de los estudiantes: 10
2. Padre, madres y apoderados. 11
2.1 Derechos de los padres, madres y apoderados: 11
2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados: 11
3. Profesionales de la educación 12
3.1 Derechos de los profesionales de la educación: 12
3.2 Deberes de los profesionales de la educación: 12
4. Asistentes de la educación. 13
4.1 Derechos de los asistentes de la educación: 13
4.2 Derechos de los asistentes de la educación: 13
5. Equipo Directivo. 13
5.1 Derechos del equipo directivo: 13
5.2 Deberes del equipo directivo: 13
6. Sostenedores 14
6.1 Derechos de los sostenedores: 14
6.2 Deberes de los sostenedores: 14
IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS 15
1. Niveles de enseñanza que imparte 15
2. Horarios. 15
2.1 Ingreso. 15
2.2 Salida 15
3. Respecto a atrasos, salidas anticipadas, inasistencia y justificaciones. 16
4. Viajes 16
5. Recreos y almuerzo. 16
5.1 Recreos: 16

2024

5.2 Almuerzos: 16
6. Sobre los estudiantes egresados. 18
7. Actividades extraprogramáticas y selección deportivas. 18
8. Suspensión y cambio de actividades. 19
8.1 Cambio de Actividades 19
8.2 Suspensión de Actividades. 19
9. Comunicación con padres, madres y apoderados · 20
9.1 Informaciones: 20
9.2 Entrevistas: 20
9.3 Reuniones de apoderados. 21
10. Organigrama del colegio y especificación de roles (Anexo N° 02). 21
V.REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS 22
1. Proceso de admisión 22
1.1. Requisitos de Admisión: 22
1.2. Procedimiento (en orden consecutivo) 23
2. Pagos. 23
3. Beca universidad mayor. (Anexo N°03) 24
4. Cobertura individual de escolaridad. (Anexo N°04) 24
VI. REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ACCESORIOS. 24
1. Indicaciones generales 25
2. Educación Parvularia, 1º a 4º Básico 25
3. 5º Año Básico a IVº Año Medio 25
4. Uniforme de educación física. 26
5. Polerón IV° medio. 26
6. Sobre el incumplimiento de estas regulaciones. 26
7. Sobre fechas especiales. 26
8. Situaciones excepcionales y flexibilidad 26
VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS ESTUDIANTES. 27
1. Plan integral de seguridad escolar (Anexo N° 05) 27
2. Comité de seguridad escolar. 28
3. Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad. (Anexo N°06) 28
4. Protocolo de accidentes escolares. (Anexo N°07) 29
5. Políticas de prevención de riesgos y estrategias de prevención frente a vulneraciones. 29
5.1. Protocolo de acción frente a detección de Vulneraciones de Derechos (Anexo N° 10). 31
5.2. Protocolo de actuación frente a abusos o agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. (Anexo N°12) 31

5.3. Protocolo de acción frente al consumo y/o porte de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas (Anexo N°13). 32

VIII. REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA 32

1. Planificación curricular. 32

1.1 Aprendizajes del Siglo XXI. 32

1.2 Habilidades Del Siglo XXI. 33

2. Acompañamiento pedagógico. 34

3. Promoción y evaluación del aprendizaje (Anexo n°09) 35

4. Investigación pedagógica. 35

4.1 Diseño instruccional para la modalidad virtual o a distancia. 36

5. Capacitación docente. 36

6. Prácticas profesionales. 36

7. Tecnologías del aprendizaje y las comunicaciones TAC. 37

8. Programa de orientación vocacional (Anexo N°17). 37

9. Regulaciones sobre giras de estudio y/o campamentos. 38

10. Protocolo salidas pedagógicas (Anexo N° 19) 38

11. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes (Anexo N°11) .. 38

IX. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO 39

1. Normas, faltas, medidas y procedimientos. 39

1.1 Normas 39

1.2. Faltas a la norma. 40

1.3. Tipos de medidas frente a una falta. 41

1.4. Otras medidas excepcionales. 44

1.5. Procedimientos a aplicar frente a las faltas. 45

1.6 Procedimiento disciplinario para medidas de marginación escolar. No renovación de matrícula y expulsión. 45

1.7 Ley 21.128 Aula Segura 46

1.8 Sobre revisión de medidas. 47

2. Esquemas normas, faltas, gravedad y medidas 49

2.2. Normas en el ámbito de las relaciones de convivencia. 54

2.3. Normas de autocuidado y seguridad. 59

2.4. Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo. 63

2.5. En el ámbito de cuidado de la institucionalidad. 65

3. Conductas de apoyo por parte de los padres, madres y apoderados respecto del proceso de enseñanza de sus hijos/pupilos. 66

4. Cumplimientos destacados y reconocimiento. 69

4.1. Mejor Compañero. 69

4.2. Premio Convivencia Escolar y Ciudadanía. 69

4.3. Destacados Logros Académicos. 69

4.4. Destacados Logros Deportivos. 70
4.5. Destacados Logros Académicos por Disciplina IV° medio. 70
4.6. Excelencia Niveles de Logros Académicos Generación Cuarto Medio. 70
4.7. Espíritu Mayor. 70
X. REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA. 71
1. Comité de buena convivencia. 72
2. Encargado/a de convivencia. 72
3. Plan de gestión de convivencia escolar (Anexo N°08) 73
4. Faltas a la buena convivencia. 73
4.1. Medidas frente a faltas de adhesión al PEI por parte de padres y apoderados, y vulneración grave de deberes de los padres y/o apoderados. 73
5. Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos. (Anexo N° 15) 74
5.1 Síntesis de técnicas de resolución pacífica de conflictos. 75
5.2. Ruta de la Convivencia: 75
6. Participación. 75
6.1. Centro de alumnos (Anexo N°32) 76
6.2. Centro de padres y apoderados (Anexo N° 33) 76
6.3. Consejo superior académico y convivencia 76
7. Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato escolar. (Anexo N° 14) 77
8. Medidas de prevención ante la discriminacion escolar (Circular N° 707 Diciembre 2022 Supereduc-Anexo N° 27) 77
9. Denuncia frente situaciones que pueden ser constitutivas de delitos (Art 175. Código procesal penal). 77
XI. PARTICULARIDAD NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA 78
1. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad escolar en el ciclo de educación parvularia. 78
2. Derechos y deberes de la comunidad educativa. 78
2.1. Estudiantes. 78
2.2 Padre, madres y apoderados. 79
2.3. Profesionales de la educación. 80
2.4. Asistentes de la educación. 80
2.5. Equipo Directivo. 81
2.6. Sostenedores. 81
3. Regulaciones técnico - administrativas. 83
3.1 Horarios. 83
3.2 Recepción de los niños y niñas 83
3.3 Respecto a atrasos, salidas anticipadas, inasistencia y justificaciones en educación parvularia 83
3.4 Transportistas 83
3.5 Comunicación con la familia 84

3.6 Recreos 85
3.7 Uniforme escolar educación parvularia..... 85
3.8 Procedimiento para dar de baja a un/a párvulo por asistencia injustificada. 86
4. Regulación referida al ámbito de seguridad, higiene y salud 87
4.1 Seguridad 87
4.2 Plan integral de seguridad escolar (Anexo N° 05) 87
4.3 Protocolo de accidentes escolares (Anexo N°14)..... 87
4.4 Protocolo de acción frente a hechos de maltrato infantil, acciones frente a conductas de connotación sexual o agresiones sexuales (Anexos N°12 y 14) 87
4.5 Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho (Anexo N° 10) 89
4.6 Protocolo frente a salidas pedagógicas (Anexo N° 20) 89
4.7 Higiene 89
4.8 Salud 91
5. Alimentación 91
5.1 Almuerzo Kínder 92
6. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato 92
6.2 Normas del buen trato y convivencia:..... 92
6.2 Objetivos del buen trato y convivencia: 93
6.3 ¿Cuáles son nuestras normas de buen trato y convivencia?..... 94
7. Esquemas normas, faltas, gravedad y medidas educación parvularia 96
A. Normas en el ámbito pedagógico. 96
B. Normas en el ámbito de las relaciones de convivencia. 97
C. Normas de autocuidado y seguridad. 98
D. Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo..... 99
7.1 Procedimiento frente a faltas donde exista una afectación física o emocional a otro estudiante. 100
8. Regulaciones sobre la gestión pedagógica en el ciclo de educación Parvularia. 101
8.1 Ruta del aprendizaje 101
8.2 El Aula invertida..... 102
8.3 Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP). 102
8.4 Actividades Integradas 102
8.5 Plataforma de apoyo académico Mi Mayor..... 102
8.6 Inglés..... 102
8.7 Actividad Deportiva..... 103
8.8 Actividades extraprogramáticas 103
8.9 Evaluación para el aprendizaje 103
Consideraciones especiales: 104
XII. SOBRE LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO. 105
1. Aprobación..... 105

2. Actualización. 105
3. Modificación. 105
4. Difusión. 105
Lista de protocolos anexos. 106
Referencias..... 108

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno del Colegio Mayor Tobalaba, elaborado de forma participativa por representantes de todos los estamentos de nuestro Colegio y en conformidad a los valores que rigen nuestro quehacer educativo y formativo, pretende asegurar el ejercicio y cumplimientos de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad, orientado por los principios que inspiran el art. 3 de la Ley General de Educación (Dignidad del ser humano, Interés superior del niño, niña y adolescente, Autonomía Progresiva, No discriminación arbitraria, Legalidad, Justo y racional procedimiento, Proporcionalidad, Transparencia, Participación, Autonomía , Diversidad y Responsabilidad). El presente documento, da cuenta de las regulaciones que rigen las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa del Colegio Mayor Tobalaba, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Nuestro Reglamento Interno convoca, a todas las personas que conforman nuestra Comunidad Educativa, al compromiso de desarrollar en todos sus integrantes, particularmente los estudiantes, las habilidades y competencias que posibiliten su desarrollo pleno y su integración en la sociedad de manera activa, desenvuelta, con un claro compromiso con el desarrollo del país, fundado en el aprendizaje y el conocimiento.

Es importante tener en cuenta que este reglamento reconoce las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes que surgen a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; la Ley 20.370 General de Educación; la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley 20.609 Contra la Discriminación; la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad; la Ley 20.845 de Inclusión Escolar; Circulares N°s 482 y 860, en relación al Reglamento Interno de Educación Parvularia; y otros Decretos y Circulares vigentes del Ministerio de Educación. Destacamos también la reciente dictación de la Ley N° 21430 que establece un sistema de garantías para la niñez y la adolescencia, la que nos desafía a tener un claro enfoque de derechos ante la convivencia escolar.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

El Colegio Mayor Tobalaba nace como iniciativa de la Corporación Educacional Universidad Mayor. Comienza sus actividades en la comuna de Puente Alto, comuna en emergente proceso de urbanización, el año 1996, con casi 150 estudiantes, distribuidos entre los niveles de Educación Parvularia y Enseñanza Básica, sumándose Educación Media en 1997. El año 2000, egresa su primera generación de estudiantes; actualmente cuenta con una matrícula superior a los 1250 estudiantes.

MISIÓN

El Colegio Mayor Tobalaba es una institución educacional laica de inspiración cristiana y ecuménica, cuya misión es formar niños, niñas y jóvenes responsables y autónomos, que, interesados en el contexto humano, social, cultural y científico de nuestro país y el mundo, sean honestos, solidarios, respetuosos de la diversidad en cualquiera de las formas en que ella se expresa, promotores de una sana convivencia, firme en sus convicciones y amable con las personas, y que demuestren un alto compromiso con la sociedad y el desarrollo sustentable; asimismo, son capaces de analizar, evaluar y cuestionar sistemáticamente distintas situaciones, así como comunicarse e interactuar de manera flexible con su entorno, proponiendo diversas y pertinentes alternativas para enfrentar individual y colaborativamente los desafíos de su vida.

Las sociedades históricamente se han visto desafiadas por lo que implica su propio desarrollo; hoy, por ejemplo, la inteligencia artificial, las nuevas tecnologías y formas de relación y comunicación, los medios y velocidad de producción del conocimiento, son expresiones de este desafío. Lo anterior, moviliza –y es movilizado- por todos los ámbitos humanos, sociales y culturales; el Colegio, en el nuevo escenario, tiene una estructura flexible, con un estudiante que es actor principal y proactivo, y desarrolla el aprendizaje como experiencia y el conocimiento como algo integrado. Lo anterior exige reflexionar en torno a la estructura y cultura escolar históricamente establecida, las prácticas, representaciones y creencias que la sostienen, y desarrollar un modelo que no responda de manera reactiva a los desafíos, sino que, sobre todo, tenga una mirada propositiva, definiendo así el camino para avanzar en el desarrollo y el aprendizaje del siglo XXI. (Anexo N°1 Proyecto Educativo Institucional)

Consecuentemente, las experiencias educativas de los estudiantes son diseñadas y ejecutadas de una forma consciente y precisa, respetando sus intereses y expectativas para lograr habilidades y conocimientos relevantes y pertinentes, así como actitudes que posibiliten una participación responsable y ética para consigo y la sociedad. Para ello, el Colegio promueve en un marco de autonomía, el desarrollo de habilidades como la Creatividad, el Pensamiento Crítico, la Colaboración, la Comunicación y la Ciudadanía.

Es así como el Colegio se concibe como un espacio de aprendizaje constante; todo lo que se vive y se observa se aprende. Desde que la persona entra al Colegio hasta que sale, en un día o una trayectoria, cada espacio y cada momento está diseñado para el aprendizaje y el cuidado de ella, particularmente de los estudiantes, para que convivan sanamente con otros, desarrollen habilidades, conozcan y entiendan el mundo.

En este contexto, la familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. La familia se incorpora en las actividades que el

Colegio convoca en función de los desafíos detectados y que tienen relación, sobre todo, con la vida sana, la prevención y el aprendizaje de los estudiantes.

Aspiramos a que la conformación de esta Comunidad Educativa sea capaz de proporcionar oportunidades a todos/as los/as integrantes de ella, para construir formas de relación armónica, inspiradas en los valores del respeto, la verdad, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia, la ciudadanía y la perseverancia; supone una coexistencia positiva que permite cumplir los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

En la comprensión del espacio educativo, como un contexto orientado a ser garante de derechos, el explicitar los derechos y deberes que posee cada integrante de nuestra comunidad educativa, nos sitúa en un rol de compromiso y colaboración social entre quienes conformamos la comunidad del Colegio Mayor Tobalaba, como individuos sujetos de derechos, pero también responsables de velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se educan en nuestro establecimiento.

El respeto y ejercicio de nuestros derechos, asume un compromiso respecto a los deberes que se explicitan de acuerdo con la Ley General de Educación, significando su incumplimiento la aplicación de medidas de acuerdo con las Regulaciones Disciplinarias de este documento

1. ESTUDIANTES.

1.1 Derechos de los estudiantes:

a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades.
c. A recibir atención en el caso de tener necesidades educativas especiales.
d. A no ser discriminados arbitrariamente.
e. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
f. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Colegio.
g. A ser informados de las pautas evaluativas.
h. A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.
i. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
j. A asociarse entre ellos.
k. A tener una directiva del Centro de Estudiantes que los represente ante otros estamentos del colegio.

1.2 Deberes de los estudiantes:

a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

b. Asistir a clases de manera presencial o tomar parte en las actividades que se realicen en la modalidad a distancia o en una combinación de ambas.
c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
d. Cooperar en el fortalecimiento y promoción de la Buena Convivencia Escolar.
e. Cuidar la infraestructura del Colegio.
f. Adherir y respetar el proyecto educativo.
g. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
h. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

2. PADRE, MADRES Y APODERADOS.

2.1 Derechos de los padres, madres y apoderados:

a. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
b. A ser informados del funcionamiento del Colegio.
c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
d. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados:

a. Educar a sus hijos, velando por su asistencia y puntualidad a las actividades de aprendizaje.
b. Activar su correo institucional y revisarlo frecuentemente.
c. Ingresar y actualizar la información solicitada en el sistema de información general de educación Mayor (SIGEM), especialmente para contar con ella en caso de urgencias.
d. Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Colegio.
e. Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
f. Velar por que sus hijos sean retirados del colegio puntualmente al finalizar la jornada diaria, por la persona informada y habilitada para ello. Son los padres, madres y apoderados quienes deben resguardar el derecho a protección de cada niño, niña y adolescente, al término de la jornada escolar.
g. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, en los distintos ámbitos. Responsabilizarse de los daños o perjuicios que hayan provocado en bienes del colegio o de otros miembros de la comunidad.
h. Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
i. Respetar los horarios de atención de los profesionales del colegio.
j. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
k. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
l. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.

3. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

3.1 Derechos de los profesionales de la educación:

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

c. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

d. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

e. En el ámbito laboral podrán ser parte de los espacios de reflexión pedagógica y participación contempladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

3.2 Deberes de los profesionales de la educación:

a. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
b. Realizar acompañamiento pedagógico a sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprendan.
c. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
d. Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares, y los planes y programas de estudios del colegio.
e. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
f. Investigar, exponer y educar respecto de los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
g. Promover espacios de aprendizaje colaborativos y participativos donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
h. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
i. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
j. Mantener y respetar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con sus apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.[1]
k. Contestar los correos electrónicos de los apoderados de manera oportuna.
l. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

[1] Lo anterior se relaciona a la sugerencia de no establecer vinculación ni comunicación con apoderados y/o estudiantes por medio de redes sociales informales (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otras).

4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

4.1 Derechos de los asistentes de la educación:

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
d. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
f. En el ambiente laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

4.2 Derechos de los asistentes de la educación:

a. A ejercer su función en forma idónea y responsable.
b. A respetar las normas del Colegio.
c. A brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
d. Mantener y respetar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con sus apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.[2]
e. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

5. EQUIPO DIRECTIVO.

5.1 Derechos del equipo directivo:

a. A conducir la realización del proyecto educativo del Colegio.
b. A desarrollarse profesionalmente.

5.2 Deberes del equipo directivo:

a. Liderar el Colegio a su cargo sobre la base de sus responsabilidades.
b. Propender elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
d. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen al cumplimiento de sus fines.

[2] Lo anterior se relaciona a la sugerencia de no establecer vinculación ni comunicación con apoderados y/o estudiantes por medio de redes sociales informales (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otras).

e. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.

f. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio

g. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.

h. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

6. SOSTENEDORES.

6.1 Derechos de los sostenedores:

a. A establecer y desarrollar un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.

b. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato sicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

6.2 Deberes de los sostenedores:

a. Promover el proyecto educativo del colegio.

b. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que sostienen.

c. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

d. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.

e. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.

f. A someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

g. Asegurar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el Colegio Mayor Tobalaba, sean idóneos moralmente y que no están inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la ley Nª 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades[3]. Lo mismo en relación con quienes sean parte del registro de inhabilidades por haber sido condenados por maltrato relevante según establece la ley N° 20.422.

[3] El certificado de Inhabilidades deberá ser actualizado semestralmente.

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE.

El sistema educativo de Colegio Mayor Tobalaba ofrece cobertura en los ciclos de Educación Parvularia (Nivel Medio Mayor -Play Group-, Nivel de Transición 1, Nivel de Transición 2), Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista, organizándose de la siguiente manera:

- **1° Ciclo: Nivel Medio Mayor a 1° Básico.**
- **2° Ciclo Ed. Básica: 2° a 6° Básico.**
- **3° Ciclo Ed. Media: 7° Básico a IV° Medio**

2. HORARIOS.

La asistencia y puntualidad al Colegio, se entenderá como una acción en torno a la promoción y resguardo del derecho de los estudiantes de recibir educación, en este sentido resulta significativo relevar la importancia de la puntualidad al inicio de clases, resguardando las condiciones de calidad para la adquisición de aprendizajes y su desarrollo integral.

2.1 Ingreso.

a. Educación Parvularia:
   - Jornada AM: lunes a viernes 07:45 hrs.
   - Jornada PM: lunes a viernes 12:35 hrs. / Kínder: viernes 10:45 hrs.

b. Educación Básica y Media:
   - Lunes a viernes 07:45 hrs.

2.2 Salida.

a. Educación Parvularia:
   - Jornada AM: lunes a jueves 12:30 hrs./ Kínder: viernes 13:45 hrs.
   - Jornada PM: lunes a viernes 17:15 hrs.

b. Educación Básica a III° medio:
   - Lunes a jueves 15:50 hrs./ viernes 13:40 hrs.

c. Educación Básica a III° medio:
   - Lunes a jueves 15:30 hrs. / viernes 13:40 hrs.

Mientras nos encontremos enfrentando una pandemia u otra emergencia sanitaria; estados de catástrofe u otra situación de excepción, los horarios de ingreso o salida de clases, así como la duración de la jornada escolar diaria, podrían sufrir modificaciones y reducciones en su extensión, lo que será comunicado de manera oportuna.

3. RESPECTO A ATRASOS, SALIDAS ANTICIPADAS, INASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES.

Estas disposiciones se encuentran reguladas en el documento denominado "Procedimientos respecto a cumplimiento de horarios y asistencia en la jornada escolar" (Anexo N°21)

4. VIAJES

Los viajes deben informarse por escrito al Director de Ciclo respectivo con, a lo menos, tres semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al Colegio. El Apoderado asume la responsabilidad de comprometer su apoyo para que el estudiante alcance los aprendizajes que se estarán desarrollando en el período del viaje, así como las acciones precisas que el estudiante realizará para no afectar el trabajo colaborativo que pudiera estar llevando a cabo con sus compañeros de equipo, velando a la vez por resguardar el 85% de asistencia a clases anual, para poder ser promovido de curso.

El Colegio no recomienda intercambios en el extranjero para Estudiantes que cursan IV° Año Medio.

5. RECREOS Y ALMUERZO.

El recreo es mucho más que un simple descanso, su impacto sobre el aprendizaje puede ser aún mayor que el tiempo extra de estudio, además de aportar con otras variables en el desarrollo de los estudiantes; los recreos permiten a los niños descansar y recuperar la atención, además de alimentarse, lo que sin duda propicia que lleguen más dispuestos para la clase siguiente; por otro lado, permiten obtener otro tipo de aprendizajes, como el desarrollo de las habilidades socioemocionales, el ensayo de roles y la creación y cumplimiento de normas al interior del juego.

El desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que forma parte de nuestro proyecto educativo, requiere un equilibrado proceso en el que los aspectos cognitivos, corporales y emocionales se trabajan de una manera armónica y equilibrada el desarrollo de la ciudadanía, la creatividad, la comunicación, el pensamiento crítico, la colaboración y la autonomía. El tiempo no lectivo -pero pedagógico- del Colegio Mayor Tobalaba, plantea una ampliación para que dichos elementos se conjuguen de mejor manera; estos espacios también tendrán propuestas de actividades guiadas como recreos activos, musicales, entretenidos involucrando a distintos estamentos de la comunidad.

5.1 Recreos:

- Educación Parvularia: 40 minutos diarios distribuidos en 2 momentos.
- 1° a 4° básico: 50 minutos diarios distribuidos en 3 momentos.
- 5° a 8° básico: 50 minutos diarios distribuidos en 3 momentos.
- Educación Media: 50 minutos diarios distribuidos en 3 momentos.

5.2 Almuerzos:

a. Los estudiantes que traigan sus alimentos desde sus casas tendrán la posibilidad de calentarlos en microondas instalados en el casino del Colegio.

b. Apoderados pueden traer almuerzos a los estudiantes, los que serán recibidos en portería del Colegio según la siguiente pauta.

CURSOS	HORA RECEPCIÓN ALMUERZO	LUGAR DE ENTREGA
1° a 4° básico	11:00 – 11:15	Portería
5° a 8° básico	12:00 – 12:15	
I° a IV° medio	13:00 – 13:15	

c. El Colegio cuenta con un casino concesionado, a través del cual se puede hacer compra de los almuerzos para los estudiantes de forma diaria, semanal y/o mensual.

- **Educación Parvularia:** Kínder: 30 minutos de almuerzo, sólo los viernes.
- **Educación Básica y Media:** 50 minutos de almuerzo diario, de lunes a jueves.

Los Horarios anteriormente señalados, podrán sufrir modificaciones, frente a situaciones de carácter extraordinarias, como, por ejemplo: decisiones de autoridad por emergencias de carácter sanitaria u otras, reducciones generalizadas de la duración de la jornada escolar, por indicación de las autoridades de salud o educación y según determine el plan de funcionamiento del colegio para el año respectivo.

El funcionamiento del Casino y sus horarios estará determinado por lo que establezca la autoridad educacional o de salud, frente a contingencias o emergencias sanitarias de fuerza mayor.

Respecto del despacho de comida o *delivery*, si bien entendemos la necesidad de los estudiantes y la conveniencia que presentan estas aplicaciones para despachar alimentos, como colegio vemos una situación de riesgo, ya que desconocemos el contenido de los paquetes y como se ha evidenciado en otras comunidades educativas, estas aplicaciones también pueden despachar sustancias o elementos prohibidos para el ámbito escolar. Asimismo, implican dificultades respecto de la gestión de los tiempos y espacios escolares. Por lo anterior, este tipo de servicios de delivery están prohibidos en el establecimiento.

De igual manera, es sabido que el tipo de alimento que habitualmente despachan estas aplicaciones son comida rápida o chatarra, por lo que su ingreso contraviene el espíritu de la Ley N° 20.606 (Ley de Etiquetado y Publicidad de los Alimentos) la cual busca hacer de las escuelas y colegios un espacio protegido y que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.

Por lo anterior, no están autorizados el ingreso de alimentos provenientes de plataformas de delivery tales como *UberEats*, *PedidosYa, Rappi* o equivalentes. En caso de detectarse la presencia de estos alimentos se procederá de la siguiente manera.

- Primera ocasión: Diálogo pedagógico con el estudiante y observación en SIGEM.

- Segunda Ocasión: Diálogo pedagógico con estudiante, observación en SIGEM y citación de apoderado.
- Tercera Ocasión: Intervención de dirección y aplicación de medidas disciplinarias.

6. SOBRE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS.

Nuestro colegio desea seguir vinculándose con los exalumnos de nuestra institución. No obstante, y por razones de seguridad para nuestros estudiantes, los exalumnos solo podrán acceder a las instalaciones del colegio, cuando hayan sido debidamente convocados por la dirección a actividades previamente programadas y debidamente difundidas.

Los estudiantes que obtienen su licencia de enseñanza media y, por lo tanto, que han aprobado su educación media ya no tienen la calidad de alumno regular y adquieren la de exalumno, razón por la cual dejan de participar en las actividades curriculares y extra programáticas habituales del colegio.

7. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SELECCIÓN DEPORTIVAS.

- El Colegio cuenta con actividades fuera de la jornada escolar, en los ámbitos de Deporte, Artes, Ciencias y Humanidades.
- Las actividades extraprogramáticas están destinadas a estudiantes de 1° básico a II ° medio.
- Las actividades extraprogramáticas se llevan a cabo en dependencias del Colegio, los martes y jueves de 16:00 a 17:30 hrs.
- Los sábados, en dependencias del Colegio, pueden desarrollarse talleres y selecciones deportivas de 09:00 a 13:00 hrs.

Además de las aptitudes deportivas, se requiere de un compromiso formal y explícito con las actitudes, valores y exigencias que conlleva el ingreso a una selección del Colegio. Asimismo, se explicita el compromiso de los apoderados de apoyar a sus pupilos y velar por el traslado y presentación puntual en los lugares de competencia, según lo indique el entrenador.

El entrenamiento de las selecciones deportivas, en cuanto a horarios y frecuencia, estará determinado por el plan de funcionamiento del colegio para el año escolar correspondiente.

El costo de participación de las selecciones deportivas de nuestro colegio en campeonatos que son organizados por ligas externas u otros establecimientos educacionales, serán costeados por los padres y/o apoderados de los estudiantes que pertenecen a la selección, si fuera deseo de las familias, participar en dichos torneos.

8. SUSPENSIÓN Y CAMBIO DE ACTIVIDADES.

8.1 Cambio de Actividades

Según la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación [4], "el cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros".

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de Estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los Estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se queden en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGEM o el que exista para estos efectos.

El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los Estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso.

No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los Estudiantes que, por razones de no autorización por parte de sus madres, padres y/o Apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto. El estudiante que quede en el establecimiento debe ser debidamente supervisado(a) por un adulto.

8.2 Suspensión de Actividades.

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Si la suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar, el establecimiento educacional debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del

[4] Circular N° 1 Superintendencia de educación

hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.[5]

La publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificados a través del portal y correo electrónico institucional a los Apoderados y personal del establecimiento.

9. COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS [6.]

9.1 Informaciones:

- **Portal institucional:** Plataforma virtual desde la cual los estudiantes y sus familias tendrán acceso a las informaciones, noticias y otras actividades de la comunidad educativa.
- **Correo electrónico:** Cada apoderado dispondrá de un correo electrónico institucional, el cuál será el canal oficial de comunicación de informaciones y citaciones entre los apoderados, docentes y equipos de ciclo. Será responsabilidad del apoderado la activación de este correo electrónico de acuerdo con las indicaciones entregadas al momento de la matrícula.
- **SIGEM:** Plataforma institucional de acceso disponible para los apoderados, en los cuales podrán tener disponible información respecto a la gestión académica, calificaciones y observaciones respecto al desarrollo personal y social de los estudiantes.
- **Mi Mayor:** Portal institucional orientado a los estudiantes y sus apoderados, que es completado por los docentes con el propósito de apoyar los procesos pedagógicos de los estudiantes. En él se encontrará disponible, todo lo que el docente de asignatura publique (Horarios, Calendarios de evaluaciones, documentos word – pptx - pdf, cápsulas de conocimiento y cualquier otro tipo de material de apoyo).

9.2 Entrevistas:

I. Por parte del Colegio, se agendarán al menos dos instancias anuales de entrevistas personales a cargo de los profesores tutores, a dicho espacio deberá concurrir tanto el apoderado como el estudiante. Estas podrán ser programadas de manera presencial o en línea, según horarios acordados entre apoderado y profesor tutor. No obstante, se llevarán a cabo otras entrevistas durante el transcurso del año, solicitadas por apoderado, de profesores tutores o directivos. Lo anterior, previamente solicitada por el correo institucional.

II. El apoderado, podrá ser citado tanto por Rectoría, Dirección de Ciclo, Equipo de Ciclo, Profesor tutoro Docentes de Asignatura, ante la emergencia de situaciones específicas que ameriten su presencia en el Colegio.

[5] Ver Circular N°1/2014 Superintendencia de Educación Escolar.

[6] Aplicable a todos los niveles de enseñanza, desde Nivel Medio Mayor a IV° Medio.

III. Las solicitudes de entrevistas por parte de los apoderados se deben canalizar vía correo institucional; tanto los profesores tutores como los de asignatura, disponen de horarios destinados para estas actividades, por lo que las entrevistas serán agendadas de acuerdo a esa disponibilidad.

9.3 Reuniones de apoderados.

Se agendará anualmente tres reuniones de apoderados, espacios orientados al trabajo entre apoderados y docentes en materias técnico-pedagógicas y convivencia escolar.

Tanto las reuniones de apoderados, como las entrevistas con los padres y estudiantes se realizarán de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias e indicaciones que a este respecto entreguen las autoridades sanitarias o educacionales o del acuerdo al que lleguen las partes.

10. ORGANIGRAMA DEL COLEGIO Y ESPECIFICACIÓN DE ROLES (ANEXO N° 02).

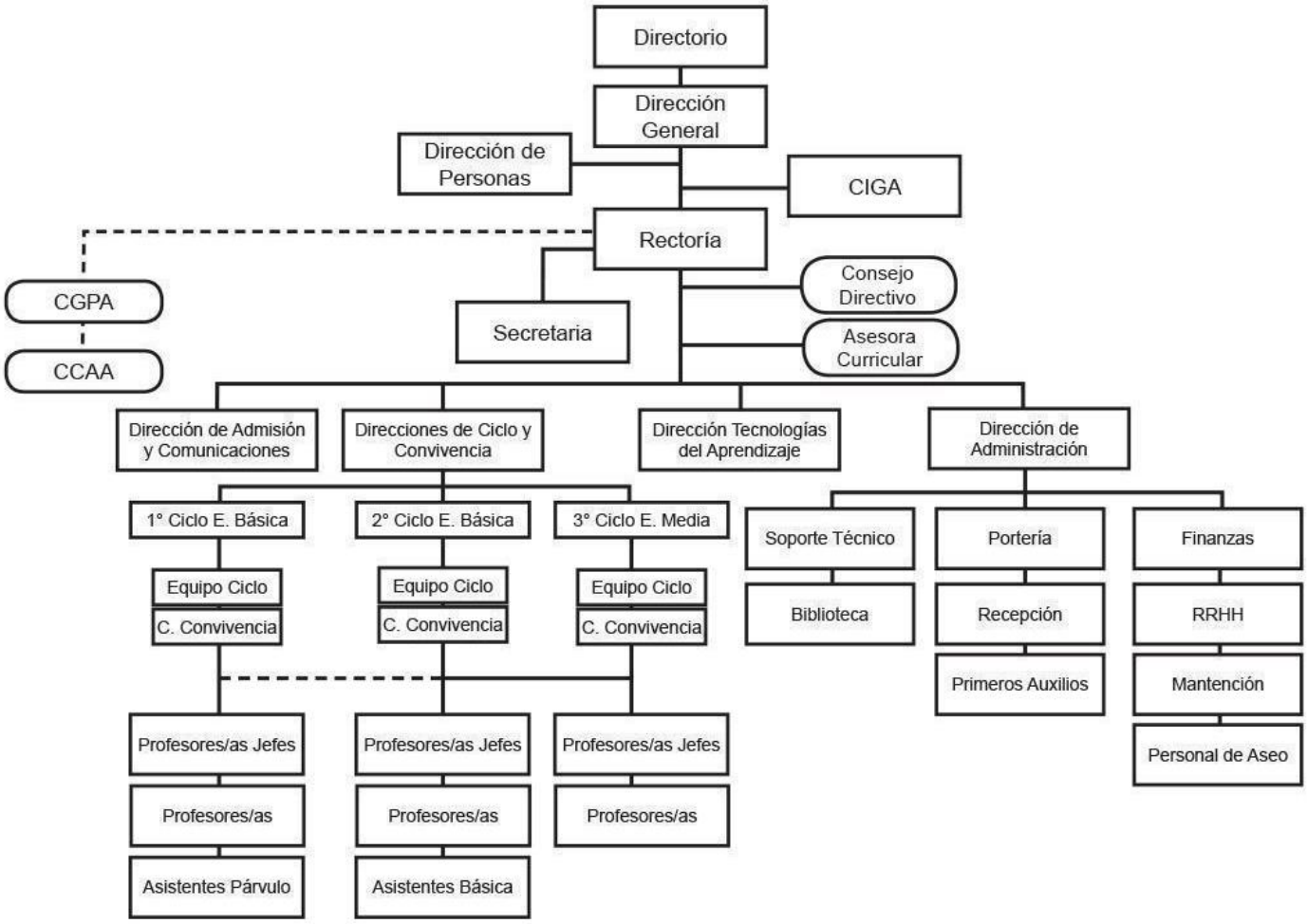

V.REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS

1. PROCESO DE ADMISIÓN [7].

El artículo 13 de la Ley general de enseñanza, establece que "los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;

b) Criterios generales de admisión;

c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;

d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar;

e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes;

f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y

g) Proyecto educativo del establecimiento. "

1.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN:

1.1.1. Educación Parvularia:

- Informe pedagógico del nivel correspondiente.
- Certificado de nacimiento.
- **Play Group** (además de los documentos anteriores): Tres años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. (sin excepciones).
- **Pre Kínder** (además de los documentos anteriores): Cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. (sin excepciones).
- **Kínder** (además de los documentos anteriores): Cinco años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. (sin excepciones).

1.1.2. Educación Básica y Media

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudio del año anterior.
- Informe personalidad del año anterior.

[7] La Ley Nº20.370 General de Educación establece edades de ingreso al nivel de Educación Básica y al nivel de Educación Media, aunque la citada Ley no establece requisitos para ingresar al nivel de Educación Parvulario, el Ministerio de Educación a través de normas específicas establece requisitos, de acuerdo con el Decreto Exento N° 1126 del 2017.

- Avance de notas del año en curso.
- **Primero Básico** (además de los documentos anteriores): Seis años cumplidos al 31 de marzo del año escolar al que postula, Informe pedagógico de Kínder.

1.2. Procedimiento (en orden consecutivo)

1.2.1 Educación Parvularia

a. Completar Formulario de Postulación en **www.colegiomayor.cl**.
b. Asistir a Jornada "Puertas Abiertas".
c. Observación Diagnóstica (Niveles Medio Mayor - Pre-Kínder y Kínder).
d. Charla Informativa.
e. Recorrido por dependencias del Colegio.
f. Entrega de documentación.
g. Asistir a Entrevista Familiar (Apoderado y postulante) con Dirección de Ciclo, en línea o presencial.

1.2.2 Educación Básica y Media

a. Completar el Formulario de Postulación en **www.colegiomayor.cl**.
b. Entrega de documentación.
c. Asistir a Jornada de Observación Diagnóstica en las Áreas de: Lenguaje – Matemática e inglés.
d. Asistir a Entrevista Familiar (Apoderado y postulante) con Dirección de Ciclo.
e. Los resultados de los postulantes son informados a las familias vía correo electrónico y la lista de admitidos será publicada en la página web.
f. La aceptación o rechazo de las postulaciones se funda en la ponderación de:
   - Disponibilidad de matrícula para el curso al que postula.
   - Priorización postulaciones:
     - Familias con estudiantes ya matriculados en el Colegio.
     - Hijos de funcionarios.
   - Antecedentes Académicos.
   - Resultados Observación Diagnóstica.
   - Entrevista Familiar con Dirección de Ciclo, en línea o presencial.
h. Los apoderados cuya postulación no sea aceptada, podrán solicitar al colegio un informe respecto a la decisión tomada al encargado del proceso, según correo electrónico que se informará en la convocatoria respectiva.

2. PAGOS.

Los apoderados del Colegio Mayor Tobalaba, suscriben un contrato de prestación de servicios educacionales. El Colegio financia su funcionamiento con el aporte de los padres y apoderados, sin recibir ningún tipo de subvención estatal.

3. BECA UNIVERSIDAD MAYOR. (ANEXO N°03)

Bajo el marco de la gestión educativa conjunta del Colegio Mayor Tobalaba y de la Universidad Mayor, surge la necesidad de premiar a los estudiantes de excelencia académica del Colegio, a través de la continuidad de los estudios en la Educación Superior de un estudiante identificado con el perfil del egresado Colegio Mayor Tobalaba; especificaciones respecto a procedimientos y adjudicación, se encuentran definidos en el anexo especificado.

4. COBERTURA INDIVIDUAL DE ESCOLARIDAD. (ANEXO N°04)

Ante el fallecimiento o invalidez permanente del apoderado económico de todo estudiante, desde Nivel Medio Mayor a IV° medio, el Colegio Mayor Tobalaba cubrirá directamente las colegiaturas correspondientes al arancel y matrícula anual por el tiempo que reste desde el momento en que el Colegio sea notificado del siniestro hasta completar el IV° año medio, de acuerdo con las regulaciones explicitadas en el anexo correspondiente.

Adicionalmente, ante el fallecimiento o invalidez permanente del padre o madre que no tenga la categoría de apoderado económico, pero que su labor o ingresos personales constituyan, acreditadamente, parte del sostenimiento permanente del estudiante, quedará cubierto este beneficiario bajo las condiciones estipuladas.

VI. REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ACCESORIOS.

El uso del Uniforme Escolar en nuestro colegio **es obligatorio** y promueve una presentación personal sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año.

A través de la preocupación por la presentación personal de los Estudiantes, se cultiva la autonomía y autoestima, se manifiesta el orden y cuidado personal, como asimismo la consideración y respeto por los demás y por la institución. En este sentido, la familia de cada estudiante es la primera que debe velar por una adecuada presentación personal del niño, niña o adolescente tal como se solicita en este reglamento interno del Colegio.

Por lo anterior, se requiere que los apoderados comprometan su apoyo a las normas sobre el uso del uniforme escolar y presentación personal que indica la dirección del establecimiento a sus estudiantes.

Agradeceremos que discutan con sus hijos e hijas este tema, colaborándonos en la supervisión del cumplimiento de esta disposición.

Se espera que nuestros estudiantes puedan mantener una presentación personal de acuerdo con las expectativas y lineamientos de la comunidad educativa del Colegio Mayor Tobalaba. La exigencia en cuanto a la presentación personal está basada en consideraciones tales como limpieza, orden, sobriedad, todos valores agregados relevantes pen nuestro proyecto educativo.

1. INDICACIONES GENERALES

1. La presentación personal y la vestimenta reglamentaria, procurará mantenerse, ordenada, limpia y en buen estado.
2. La vestimenta tiene un carácter protector y funcional para el estudiante, tanto al interior como fuera del establecimiento. Por lo tanto, debe respetarse el diseño original de las vestimentas que empleen los estudiantes para facilitar las actividades que a diario se desarrollan en el colegio.
3. El calzado podrá ser zapato o zapatilla, procurando ser cómodo, protector y de color negro.
4. El cabello deberá estar limpio y ordenado.
5. La higiene corporal debe ser minuciosa, manteniendo uñas cortas y limpias.
6. Por razones de seguridad, no se permite el uso de uñas postizas, adornos, joyas, aros colgantes, todo tipo de piercing y expansores en el cuerpo, adornos artesanales, cadenas, pulseras, entre otros.
7. No se acepta el uso de ninguna polera que no sea la correspondiente al uniforme deportivo del colegio (ej. No se pueden usar poleras de clubes deportivos, grupos musicales, etc).

Todos los estudiantes deben concurrir diariamente, así como a los actos oficiales dentro o fuera del Colegio, con su uniforme institucional, consistente en:

2. EDUCACIÓN PARVULARIA, 1º A 4º BÁSICO

- Buzo institucional del Colegio, consistente en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional.
- Zapatillas blancas o negras.
- Parka o chaqueta de color azul marino o negra.
- Uso de delantal institucional o cotona (Educación Parvularia).
- Los accesorios deben contemplar los colores institucionales.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del Estudiante.

3. 5º AÑO BÁSICO A IVº AÑO MEDIO

- Polera azul cuello amarillo institucional.
- Según género: falda escocesa institucional y, en temporada de invierno, pantalón azul marino de vestir, o pantalón gris de vestir (corte tradicional).
- Suéter escote en “v” de color azul con dos líneas amarillas.
- Calcetines azules.
- Zapatos o zapatillas negros completas.
- Polerón de color azul con cierre, sin capuchón y con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo.
- Parka azul institucional o parka negra.
- Los gorros y jockey no pueden ser usados durante el desarrollo de clases, actos del Colegio y/o en cualquier espacio cerrado.
- La presentación personal también implica: higiene personal, pelo limpio y ordenado, corto o tomado, uñas cortas y limpias, barba cuidada, según corresponda.

4. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- Se autoriza el uso en el día que se realicen clases de educación física.
- Buzo institucional azul con amarillo (no es parte del uniforme los pantalones de buzo cortados), polera amarilla institucional y zapatillas deportivas.
- Este uniforme sólo se autoriza para las clases de Educación Física, Deportes y Academias Deportivas.
- Los meses de marzo, abril, octubre a noviembre los estudiantes pueden utilizar short o calza institucional (a media pierna).
- Para la clase de Educación Física, Deportes, Talleres Deportivos, Academias Deportivas, Selecciones, que deben favorecer la correcta ejecución de ejercicios no está permitido el uso de pantalón pitillo, ni para varones, ni para damas.
- Para las clases de educación física y prácticas deportivas para evitar lesiones, las zapatillas deben tener el adecuado soporte, por ello no se permite el uso de zapatillas de lona.
- El uso de piercing no estará permitido durante las clases de educación física ni durante las prácticas deportivas, a fin de prevenir accidentes que se pudiesen provocar producto de la actividad física.

5. POLERÓN IV° MEDIO.

Los estudiantes de IV° Medio están autorizados para utilizar durante el año escolar un polerón de color con un diseño que otorga identidad a cada curso; el diseño debe ser revisado y aprobado por la rectoría del colegio.

6. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS REGULACIONES.

Frente al incumplimiento de estas regulaciones, el establecimiento dejará constancia como observación en SIGEM. De persistir la conducta se citará al apoderado para informar sobre el incumplimiento en el escenario educativo y desarrollar las estrategias de acompañamiento necesarias.

7. SOBRE FECHAS ESPECIALES.

Durante jornadas de jeans day se requiere mantener el uso de ropa adecuada al contexto escolar y respetando las indicaciones de seguridad y funcionalidad ya señaladas, de tal forma, la presentación personal sólo podrá considerar el uso de polera, chaqueta y/o polerones ad-hoc al contexto educacional y jeans de pierna completa.

Igualmente, durante jornadas de aniversario los estudiantes vestirán poleras con los colores de las alianzas que representen y jeans de pierna completa.

8. SITUACIONES EXCEPCIONALES Y FLEXIBILIDAD

- Tanto la Rectoría o en la autoridad escolar en quien delegue, podrá eximir a algún estudiante, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos justificados debidamente por el padre,

madre o apoderado; igual facultad podrá aplicarse frente a las exigencias de presentación personal.

- En caso de incumplimiento del uso de uniforme escolar, no podrán aplicarse medidas disciplinarias, tales como, devolución a la casa del estudiante o restringir su derecho a la educación, de manera alguna.
- El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme en los lugares que estime conveniente, siempre y cuando este se adecue a las características del uniforme escolar.
- El colegio frente a situaciones excepcionales y de carácter transitoria, podrá eximir a la totalidad de los estudiantes del uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales institucionales.
- El colegio flexibilizará el uso del uniforme escolar para los niños, niñas o adolescentes transgéneros.[8]
- Igual flexibilidad aplicará respecto del uso del uniforme escolar para los estudiantes migrantes.
- La flexibilidad también se aplicará para el caso de las estudiantes madres o embarazadas, por el tiempo que sea necesario, de manera de buscar su mayor comodidad.

El cuidado de toda pertenencia personal es de responsabilidad de cada uno de los educandos, por lo tanto, insistimos en que todo debe ser debidamente marcado con el nombre completo del estudiante y su curso. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de dinero, daño o deterioro de pertenencias u objetos, tales como prendas de vestir, lentes ópticos, útiles escolares, libros, joyas, relojes, videojuegos u otro elemento tecnológico (ej. Relojes inteligentes o celulares), siendo de responsabilidad de los apoderados, que sus hijos/as porten estos elementos.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (ANEXO N° 05)

El propósito de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de todo el personal, de los estudiantes y apoderados de nuestra comunidad escolar, con el fin de enfrentar las emergencias a las se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la definición de normas y procedimientos debidamente comunicados.

Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, desde Play Group hasta Cuarto Medio.

El documento que se anexa, tiene como propósito coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa participación en el PISE (Plan Integral de Seguridad) y su cumplimiento. Este plan ha sido actualizado de

[8] El colegio adscribe a la Resolución N°812/2021 de la Superintendencia de Educación que Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.

acuerdo con las instrucciones que han entregado las autoridades educacionales y de salud para el funcionamiento de nuestro colegio.

2. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La Misión del Comité de Seguridad Escolar, es coordinar a toda la comunidad del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida; el comité debe estar centrado en tres líneas fundamentales de acción:

- Recabar información y actualizarla permanentemente.
- Diseñar, ejercitar, difundir y actualizar el Plan Integral de Seguridad del colegio. (PISE)
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad escolar.

El Comité estará integrado por:

- Rectoría del Colegio.
- Coordinador General de Seguridad Escolar del Colegio.
- Directores de Ciclo.
- Coordinadoras de Convivencia de los Ciclos.
- Representante de los Profesores.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- Representante de Carabineros (*de manera circunstancial*) u otros organismos vinculados con la seguridad, tales como Bomberos, ACHS y/o Cruz Roja.

Las funciones del Comité de Seguridad Escolar, deberes y atribuciones, se encuentran definidas de acuerdo con la normativa vigente en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

3. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD. (ANEXO N°06)

Nuestro Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

A través del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario general; las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos

los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos. Nuestro colegio cuenta con los protocolos de actuación establecidos por la autoridad educacional para garantizar la prevención y alerta temprana por contagio de COVID-19, los que se encuentran anexados al final del presente documento

4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES. (ANEXO N°07)

El Colegio es responsable de cuidar de la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar en el anexo adjunto, se declara un plan de acción, que proporciona instrucciones detalladas sobre las acciones a tomar en caso de Accidentes Escolares.

5. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A VULNERACIONES.

Las siguientes indicaciones buscan promover el empoderamiento de la comunidad educativa del Colegio Mayor Tobalaba, para construir una cultura preventiva, lo que implica el compromiso de todos en torno a la identificación y reflexión de temáticas que afectan la seguridad y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

En este aspecto, el apoyo psicoeducativo promovido en el Colegio se enfoca en el despliegue de estrategias orientadas a instalar acciones preventivas respecto a:

- **Consumo problemático de alcohol, y otras drogas lícitas e ilícitas:** enfocado en la sensibilización psicoeducativa de la comunidad, en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo de nuestros estudiantes.

  Para tales efectos, el colegio contempla la realización de las siguientes acciones:

  - Desarrollo de actividades de concientización y prevención sobre el uso problemático de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas (Ruta del aprendizaje).
  - Involucramiento de las familias a través de material específico relevando su rol de primer agente protector y facilitador del desarrollo sano en el niños y adolescentes.
  - Realización de charlas preventivas a la comunidad (extensión del material de Ruta del Aprendizaje.
  - Envío de material de concientización y prevención a la comunidad educativa (newsletter).
  - Capacitación a docentes y coordinadoras de convivencia en la prevención, detección y conducción de situaciones de consumo.

- **Tecnología y uso de redes sociales:** frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiante a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover acciones en torno a la sensibilización y prevención en torno al fenómeno del

ciberbullying y otras dinámicas mal tratantes relacionadas al uso inadecuado de las redes sociales, tales como “funas” u otras acciones vulneratorias.

Para tales efectos, el colegio contempla la realización de las siguientes acciones con la comunidad educativa:

- Desarrollo de actividades de uso responsable de RRSS (Ruta del Aprendizaje).
- Involucramiento de las familias a través de material específico sobre ciudadanía digital y uso responsable de RRSS (extensión del material de Ruta del Aprendizaje).
- Realización de charlas preventivas a la comunidad.
- Envío de material de concientización y prevención a la comunidad educativa (newsletter).
- Capacitación a docentes y coordinadoras de convivencia en la prevención, detección y conducción de situaciones de mal uso o maltrato en RRSS.

- **Sexualidad y afectividad:** frente al compromiso para el ejercicio de los derechos de nuestros estudiantes, y como comunidad consciente de los riesgos a los que se ven expuestos en la esfera de la sexualidad y de las vulneraciones en este ámbito, es que se impulsan estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en torno al autocuidado en niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el desarrollo de una sexualidad sana y responsable. Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión, con todos los integrantes de la comunidad educativa, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

  Para tales efectos, el colegio contempla la realización de las siguientes acciones con la comunidad educativa:

  - Desarrollo de actividades psicoeducativas (Ruta del Aprendizaje).
  - Involucramiento de las familias a través de material específico integrando aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales para abordar las temáticas y acompañar el proceso madurativo en el hogar (extensión del material de Ruta del Aprendizaje).
  - Realización de charlas preventivas a la comunidad.
  - Envío de material de concientización y prevención a la comunidad educativa (newsletter).
  - Capacitación a docentes y coordinadoras de convivencia en la prevención, detección y conducción de situaciones de riesgo.

- **Prevención del riesgo de ideación suicida y conducta destructiva:** hablar de suicidio es el inicio de la prevención, es tarea de todos educar a nuestra sociedad en cómo identificar señales de alerta y actuar a tiempo. El fortalecimiento de la autoestima en nuestros estudiantes, la promoción de la expresión de emociones, las estrategias de prevención de violencia, y el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos de trabajo de nuestro Colegio respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar emociones de nuestros estudiantes, pretenden impulsar estrategias preventivas en torno a una problemática social que nos preocupa a todos.

Para tales efectos, el colegio contempla la realización de las siguientes acciones con la comunidad educativa:

- Desarrollo de actividades psicoeducativas respecto de la promoción de estilos de vida saludables, elaboración de los proyectos de vida de los estudiantes, fortalecimiento de la autoestima, autoconcepto, etc (Ruta del Aprendizaje).
- Involucramiento de las familias a través de material específico para la sensibilización en el tema (extensión del material de Ruta del Aprendizaje).
- Envío de material de concientización y prevención a la comunidad educativa (newsletter).
- Capacitación a docentes y coordinadoras de convivencia en la prevención, detección y conducción de situaciones de riesgo.

5.1. Protocolo de acción frente a detección de Vulneraciones de Derechos (Anexo N° 10).

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Según la Convención de derechos del Niño, existe un catálogo de derechos inherentes a la naturaleza de la niñez: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a creer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad y a no ser abandonado.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los estudiantes, estuviese siendo víctima de alguna vulneración de derechos, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados, a través de la aplicación del protocolo correspondiente.

Para efectos de la prevención de estas situaciones, el colegio contempla la realización de las siguientes acciones con la comunidad educativa:

- Desarrollo de actividades psicoeducativas de sensibilización sobre el concepto y sus implicancias (Ruta del Aprendizaje).
- Involucramiento de las familias a través de material específico para la sensibilización en el tema (extensión del material de Ruta del Aprendizaje).
- Envío de material de concientización y prevención a la comunidad educativa (newsletter).
- Capacitación a docentes y coordinadoras de convivencia en la prevención, detección y conducción de eventuales vulneraciones de derecho.

5.2. Protocolo de actuación frente a abusos o agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. (Anexo N°12).

La Ley específica diferentes tipos de agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infanto-juvenil. Entenderemos por situaciones de abuso sexual aquellas que la ley contempla y que se explicitan en el protocolo respectivo.

En el Protocolo de Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil del Gobierno de Chile, se establece que "*en los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar*" y que "*toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación*".

No es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; sin embargo, ante la situación de

sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente afectado y denunciar a la autoridad competente si correspondiere , de acuerdo al anexo respectivo.

En el ámbito de la prevención, el colegio ha establecido regulaciones y orientaciones tanto para los estudiantes como para los docentes, en el marco del desarrollo de la Educación física, deportes, y selecciones para la prevención del acoso y conductas que pudieran ser constitutivas de abuso sexual.

Sin embargo, ante la ocurrencia de situaciones de esta índole, que afecten tanto a la comunidad educativa en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior del Colegio, se ejecutarán acciones y estrategias de acuerdo con el protocolo anexado y lo señalado en el punto 5 de este documento.

5.3. Protocolo de acción frente al consumo y/o porte de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas (Anexo N°13).

El Colegio asume la responsabilidad de implementar estrategias preventivas frente a la problemática del fenómeno del consumo temprano, y muchas veces problemático, de drogas lícitas e ilícitas por parte de nuestros estudiantes.

Sin embargo, ante la ocurrencia de situaciones de esta índole, que afecten tanto a la comunidad educativa en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior del Colegio, se ejecutarán acciones y estrategias de acuerdo con el protocolo anexado y lo señalado en el punto 5 de este documento.

VIII. REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

1. PLANIFICACIÓN CURRICULAR.

El aprendizaje es el núcleo articulador de nuestro proyecto; lo entendemos como un proceso y experiencia individual que es inseparable de la experiencia colectiva, social y cultural, en el que intervienen procesos cognitivos, motores, emocionales y motivacionales, y que genera un cambio en la persona o institución que lo vivencia.

1.1 Aprendizajes del Siglo XXI.

- **Metodología Activa (clase taller, unidad integrada):** Para favorecer el aprendizaje, el Colegio opta y enfatiza el despliegue de metodologías que permitan al aprendiz ser el principal actor y responsable de su aprendizaje. En este contexto, en los últimos años, se ha priorizado la estrategia **Flipped Classroom**; estas metodologías activas implican: opciones, erra y corrige en un marco de autonomía y colaboración. Un elemento fundamental es la integración del conocimiento y sobrepasar las posibilidades de las asignaturas aisladas, favoreciendo el Aula Invertida y el Aprendizaje Basado en Proyectos, entre otros.

- **Tecnologías del Aprendizaje y las Comunicaciones (TAC):** Nuestro Colegio ha perseguido transformar los recursos tecnológicos en una herramienta eficaz de información y comunicación, contribuyendo tanto en la implementación de metodologías novedosas, como en la relación permanente entre las familias y la institución. En efecto, la incorporación de las TIC'S en el diseño curricular ha posibilitado incrementar el horizonte de posibilidades didácticas, entregando tanto a los docentes como a los estudiantes, los más modernos equipos y programas educativos, situando al Colegio a la vanguardia en el uso de tecnología. De igual modo, el Portal Web del Colegio Mayor Tobalaba, potencia la interacción directa de la comunidad educativa; en el trabajo escolar, permite el apoyo constante a través de guías, presentaciones audiovisuales, tareas en formato virtual, App para teléfonos móviles, tablet, pizarras digitales, etc.; para los padres y apoderados, les ofrece mantener un contacto sistemático con el colegio y conocimiento actualizado del rendimiento y desempeño de los estudiantes a través de la plataforma del Sistema de Gestión Mayor (SIGEM), todo ello contribuyendo a trabajar en conjunto en la búsqueda de soluciones y enfrentar nuevos desafíos.

1.2 Habilidades Del Siglo XXI.

Un elemento que resulta fundamental en nuestro modelo es la autonomía; en efecto, la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; pedagógicamente, esto implica educar progresivamente en tomar decisiones y actuar siguiendo esa decisión, por lo que es relevante que el estudiante entienda con claridad la finalidad que sigue cada actividad y que tenga un rol activo en la planificación, implementación y evaluación de su propia educación. La autonomía modela, modera y articula cinco habilidades que hemos definido como centrales para nuestro proyecto, a saber:

- **Ciudadanía**, implica que la persona considere el contexto social y cultural de nuestro país, teniendo en cuenta las cuestiones globales sobre la base de una profunda comprensión de los diversos valores y con verdadero interés en relacionarse con otros, en un marco de responsabilidad ética robusta, que permita desarrollar una sana convivencia basada en la solidaridad y compromiso social. El estudiante deberá desarrollar habilidades que le permitan abordar sistemas complejos que afectan a la sostenibilidad humana, el desarrollo social, económico, cultural, científico, tecnológico y ambiental, así como movilizar competencias para el encuentro intercultural.

- **Colaboración**, implica la capacidad de organización y reconocimiento de las posibilidades de los otros en el trabajo mancomunado, articulando las fortalezas y debilidades de los miembros del equipo en torno a un desafío común y el respeto.

- **Comunicación**, relacionada con el intercambio efectivo de pensamientos y sentimientos, la interacción con otros y la utilización productiva y crítica de los medios digitales y de comunicación de masas. Incluye tanto la expresión como recepción de información, sentimientos, pensamiento, etc., promoviendo el amplio manejo de la lengua materna: lectura, escritura, oralidad, y el manejo fluido del inglés como segunda lengua.

- **Creatividad**, relacionada con la originalidad, mantenerse curioso y alerta, usar el pensamiento lateral, ser flexible en las propuestas y acciones, así como ofrecer la posibilidad de buscar, diseñar e implementar nuevas alternativas a situaciones, tareas o ejercicios; implica que los docentes promuevan desarrollarla en todas las acciones y reflexiones.

- **Pensamiento Crítico**, asociada al desarrollo de la capacidad de cuestionar, evaluar y analizar sistemáticamente situaciones reales, las ideas propias, las de otros, teniendo en cuenta el lugar y contexto desde el que se habla, lo que apunta principalmente a la búsqueda de nuevas respuestas que enriquezcan la construcción de un punto de vista personal.

2. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

El eje articulador de la gestión para el aprendizaje está centralmente definido por el acompañamiento de dicho proceso (que considera la visita de aula) y el desarrollo profesional. Lo anterior resulta prioritario y fundamental para la consolidación e impulso del Proyecto Educativo del Colegio.

Los docentes reciben un *"Acompañamiento para el Aprendizaje"* en el cual al menos dos profesionales de los Equipos de Ciclo, ingresan al aula de manera presencial o virtual para recopilar información respecto de los procesos que posibilitan o dificultan el aprendizaje de todos quienes conforman la comunidad visitada, generando una posterior retroalimentación con el docente acompañado.

A nivel institucional, se requiere articular dos niveles (mirada vertical) en relación tanto al perfil del egreso del estudiante y el perfil del docente/gestor del aprendizaje. Lo anterior implica definir para cada ciclo cómo se observa y/o de qué manera aporta al logro de cada uno de esos elementos referidos de manera pertinente y consistente; así también, implica integrar las distintas asignaturas o ámbitos del conocimiento.

Asimismo, es necesario procurar la articulación horizontal, vale decir, la forma en que, en cada ciclo y nivel en particular, y los docentes/gestores del aprendizaje, despliegan un discurso y acción alineado con el requerimiento institucional y sin contradicciones entre sí.

Relacionado con lo anterior, un requisito fundamental para garantizar la articulación entre niveles es la definición de una suerte de trazabilidad de las habilidades a lo largo de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes en el Colegio, que permita observarlas e intencionarlas, reconociendo las especificidades de cada ciclo, respetando los intereses y proceso de los estudiantes.

Por otro lado, se debe resguardar y fomentar la evaluación para el aprendizaje, lo que implica focalizar en el proceso de los estudiantes, la comprensión/evaluación/creación de éstos respecto de su aprendizaje y evaluación, considerando tanto los procesos como los resultados relacionados, favoreciendo distintas oportunidades y formas para demostrar y conocer su aprendizaje, y disminuyendo sistemática y continuamente la cantidad de calificaciones.

Como ya hemos señalado, el modelo institucional instala las metodologías activas como una necesidad y una exigencia del quehacer formativo, por lo que debe ser intencionado, acompañado, formado y evaluado. En este marco, el **Flipped Classroom** y el **Aprendizaje**

Basado en Proyectos (este último como paso necesario de las Unidades Integradas) son nuestro principal interés.

3. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (ANEXO N°09)

El Reglamento de Evaluación del Colegio Mayor Tobalaba, es aplicable para todos los estudiantes y docentes de Play Group a IV° Medio.

Los estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio; en el caso de IV° Medio, se considerará solo un semestre o trimestre, comprendido en el período de marzo a octubre.

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio, que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orientará desde el 2019 hacia la implementación de niveles de logro; estos niveles serán: Iniciando Camino Encordado (*Inicial*), Avanzando por el Sendero (*Intermedio*), Alcanzado la Cumbre (*Logrado*) y Haciendo Cumbre y Otros Desafíos (*Avanzado*) de acuerdo al Reglamento de Evaluación.

El *Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción* del Colegio Mayor Tobalaba, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°67/2018 del MINEDUC, es aplicable a todos los Estudiantes de Play Group a IV° Año Medio, con las consideraciones propias para los niveles de Educación Parvularia, según la normativa vigente[9]. Los estudiantes son evaluados en períodos trimestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio. En el caso de IVº Medio, se considerará solo un semestre o trimestre, comprendido en el período marzo a octubre.

En relación con la evaluación diferenciada, esta se entenderá como "la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso". El modelo pedagógico del Colegio apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar y conocer su proceso de aprendizaje y logros; las regulaciones al respecto están definidas en el anexo adjunto.

4. INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA.

El Centro de Innovación y Gestión del Aprendizaje (CIGA) es la Unidad Académica de los Colegios Mayor, que tiene como misión optimizar los procesos pedagógicos e institucionales que posibiliten que todos nuestros estudiantes puedan aprender más y mejor.

El CIGA cuenta con modernas instalaciones, donde se encuentran la Sala de Planificación de los Aprendizajes, la Dirección de Tecnologías para el Aprendizaje, un moderno auditorio, y el Centro Multimedia que cuenta con cabinas para elaborar material y un moderno estudio de grabación de televisión.

El equipo está conformado por especialistas en innovación, currículum, gestión escolar, liderazgo, evaluación, diseño de materiales multimedia, comunicadoras visuales, comunicadores sociales, sociólogos y psicólogos educativos.

[9] Cfr. Decreto N°67, MINEDUC.

El CIGA es el responsable del diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto de innovación como "Flipped Classroom – Aula Invertida".

4.1 Diseño instruccional para la modalidad virtual o a distancia.

CIGA cuenta con especialistas en innovación, currículum, gestión escolar, liderazgo, evaluación, diseño de materiales multimedia, comunicadoras visuales, comunicadores sociales y psicólogos educativos. Este Centro perfecciona a los docentes en ámbitos críticos como: metodologías, evaluación, comunicación efectiva, comunicación audiovisual y elaboración de materiales educativos. Del mismo modo, es el responsable del diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto educativo del Colegio y de las innovaciones que se ejecutan en ese marco.

5. CAPACITACIÓN DOCENTE.

El Colegio es una entidad viva, que define y establece sus posibilidades en función de los intereses y expectativas de las personas que la componen: estudiantes, apoderados, administrativos, auxiliares, paradocentes, docentes y directivos.

Respecto del personal del Colegio, es importante contar con un sistema de formación continua, directa, exclusiva y claramente direccionado por los intereses y PEI del Colegio; el plan de formación, debe ser elaborado en función de ello y en reconocimiento, sobre todo, de la evaluación de desempeño que debe considerar a distintos actores (autoevaluación, coevaluación, jefatura, estudiantes, externos), así como avanzar hacia la evaluación de los conocimientos pedagógicos y disciplinares específicos.

Lo anterior implica reconocer la conformación de los grupos, en particular a nivel de ciclo, para focalizar las estrategias y las acciones; para poder enfrentar esta propuesta, es necesario desplegar conversaciones desafiantes en las que se interpele no sólo a las prácticas, sino sobre todo a las representaciones y creencias que las sostienen.

El CIGA también asume la tarea de perfeccionar a los docentes en ámbitos críticos como: metodologías, evaluación, comunicación efectiva, comunicación audiovisual y elaboración de materiales educativos, así como el uso de variadas herramientas digitales.

6. PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Con el fin de fortalecer las instancias de formación inicial de distintos profesionales que se desempeñan en el ámbito de la educación, el Colegio Mayor entiende que la práctica profesional forma parte del modelo de formación de los Centros de Educación Superior. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos y procedimientos. Constituye un proceso gradual y continuo en la formación del futuro profesional. Es la instancia que permite desempeñar un rol profesional vinculado a la educación en forma responsable y comprometida, vivenciando realidades educativas en distintos contextos sociales para desarrollar la capacidad de adaptación e inserción en los campos laborales y visualizar realidades futuras.

En virtud de ello, el Colegio Mayor ofrece a las y los estudiantes de la educación superior la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales en los distintos niveles de educación según las necesidades curriculares del futuro profesional. Se espera que las y los practicantes

pongan sus conocimientos, habilidades y actitudes al servicio del alumnado del Colegio aportando a un intercambio que enriquezca la experiencia de profesoras/es, docente guía, las y los estudiantes del Colegio y de las y los propios practicantes.

De igual manera, el colegio adoptará las medidas necesarias para asegurar la idoneidad técnica y moral de los estudiantes en práctica.

Para la concreción de esta instancia, el colegio requiere de la firma del correspondiente **convenio de práctica profesional** que suscribirá el establecimiento, siendo este el documento que regula y norma el desarrollo de las prácticas profesionales en el establecimiento.

Los estudiantes en práctica de manera alguna reemplazan o sustituyen el trabajo del profesional de la educación.

7. TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y LAS COMUNICACIONES TAC.

El Colegio ha perseguido transformar los recursos tecnológicos en una herramienta eficaz de información y comunicación, contribuyendo tanto en la implementación de metodologías novedosas, como en la relación permanente entre las familias y la institución. En efecto, la incorporación de las TIC en el diseño curricular ha posibilitado incrementar el horizonte de posibilidades didácticas y mantener los contextos de aprendizaje a distancia de manera virtual cuando ha sido necesario suspender las clases presenciales, según lo haya decretado la autoridad.

De igual modo, el Portal Web del Colegio Mayor Tobalaba potencia la interacción directa de la comunidad educativa; en el trabajo escolar, permite el apoyo constante a través de guías, presentaciones audiovisuales, actividades en formato virtual, *tablet*, pizarras digitales, videos o cápsulas de conocimientos, etcétera.; para los Padres y Apoderados, les ofrece mantener un contacto sistemático con el Colegio y conocimiento actualizado del desempeño de los Estudiantes a través de la plataforma del Sistema de Gestión Mayor (SIGEM), todo ello contribuyendo a trabajar en conjunto para acompañar de modo oportuno y efectivo a los Estudiantes y sus procesos involucrados.

8. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL (ANEXO N°17)

El Programa de Orientación Vocacional tiene como objetivo aportar en el proceso personal de autoconocimiento y realización de nuestros estudiantes de IV° medio, de tal manera que puedan desarrollar habilidades necesarias para el siglo XXI e integrándose de mejor forma a la educación superior, a través del desarrollo de las habilidades de:

- Autonomía.
- Ciudadanía.
- Colaboración.
- Creatividad.
- Comunicación.
- Pensamiento Crítico.

El desarrollo del perfil de egreso de nuestros estudiantes, pretende ser un soporte para su mejor inserción y desarrollo en la Educación Superior; por ello cada año académico, se

implementa un programa especializado entre los meses de marzo a octubre, de acuerdo con el anexo adjunto.

9. REGULACIONES SOBRE GIRAS DE ESTUDIO Y/O CAMPAMENTOS.

El Colegio Mayor Tobalaba, no realiza ni promueve la realización de giras de estudios en ninguno de sus niveles escolares.

10. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS (ANEXO N° 19)

Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del establecimiento, para complementar el desarrollo curricular en una o más áreas determinadas; por lo tanto, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica, que ayude al desarrollo de las habilidades de todos los estudiantes.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Mayor Tobalaba, el protocolo que se debe seguir a la hora de planificar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Para que un estudiante participe de una salida pedagógica siempre deberá contar con la autorización expresa y por escrito de su apoderado. El/la estudiante que no sea autorizado a participar en una salida pedagógica no podrán ser objeto de sanción alguna, pudiendo permanecer en el establecimiento debidamente supervisado

11. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES (ANEXO N°11)

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados y particulares pagados.

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tiene nuestro Colegio de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

Estas regulaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente, sin perjuicio de los mecanismos de prevención del embarazo adolescente a través del programa de educación sexual.

Especial preocupación por parte del establecimiento habrá respecto de eventuales actitudes discriminatorias de parte de la comunidad escolar hacia las estudiantes madres o embarazadas.

IX. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO [10].

En este capítulo se describen todas aquellas normas o conductas que se esperan por parte de los estudiantes de acuerdo con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI); a saber: el respeto, el valor de la verdad, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia, la ciudadanía y la perseverancia.

En nuestro Colegio, sostenemos que el aprendizaje es una experiencia personal que se enriquece, potencia y disfruta junto a los/as otros/as desde el encuentro, confianza y colaboración.

En el primer apartado, denominado Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos quedan expresadas las normas, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a dichas normas. Asimismo, se describen las medidas de apoyo, pedagógicas y disciplinarias que serán adoptadas frente a las distintas faltas y su respectivo procedimiento de aplicación por parte de los adultos definidos como responsables.

En el segundo apartado, denominado Cumplimientos Destacados y Reconocimientos, se describen aquellos comportamientos que destacan por su compromiso con el desarrollo de los valores del PEI, y que serán reconocidos de manera especial.

En el tercer apartado se expresan las Conductas de apoyo por parte de los padres, madres y apoderados, asumiendo que los estudiantes requieren de su apoyo de acuerdo con la etapa de desarrollo en que se encuentren.

1. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

1.1 Normas [11].

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas, están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

En el **Ámbito Pedagógico** quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán al estudiante participar responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, preparar y rendir sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

En el **Ámbito de las Relaciones de Convivencia** quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

En el **Ámbito de Autocuidado** quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la

[10] Las regulaciones respecto de los funcionarios del Colegio Mayor Tobalaba, se encuentran contenidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (Anexo N°: 06).

[11] Se asume que estas normas se deben respetar tanto al interior del establecimiento, en las actividades educativas que se desarrollen fuera del recinto educacional, y en el trayecto de ida y de regreso a su lugar de residencia.

presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía.

En el **Ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo** se señalan las conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

En el **Ámbito de Cuidado de la Institucionalidad** se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la institución.

1.2. Faltas a la norma.

En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: aprendizaje, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros. Se describen tipos de falta, abarcando todas aquellas conductas que transgredan el fin que cautela la norma, por ejemplo: todas aquellas conductas que dañan la integridad física de otro como golpear, morder, patear, etc.

Con relación a la gravedad, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables, atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

1.2.1 Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta.

a. **Faltas Leves**: Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.
b. **Faltas Graves**: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI como falsear o corregir calificaciones.
c. **Faltas Gravísimas**: Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución; en algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Para atender al interés superior del niño frente a la emergencia de dificultades disciplinares, se incorporan criterios específicos que permitirán determinar las medidas que lo protejan, apoyen, y promuevan la restitución de algún derecho vulnerado. Es preciso recordar que detrás de conductas o faltas muy graves se pueden identificar problemas y vulneraciones muy graves de las cuales pueden verse afectados los niños, niñas y adolescentes (desde el abandono, hasta su inclusión en microtráfico por parte de adultos).

1.2.2 Criterios específicos para evaluar la gravedad de una falta.

Para evaluar la gravedad de la conducta y determinar las medidas de apoyo, disciplinarias o de otro tipo que se deben aplicar, de acuerdo con el enfoque formativo.

a. **Contexto:** Referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.

b. **Motivación de la conducta:** Referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
c. **Impacto del daño de la conducta:** Referido a la magnitud del impacto sobre si mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especializado, y la urgencia de estos, entre otros.
d. **La edad y nivel de maduración del estudiante:** Criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los padres y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
e. **Conducta anterior del estudiante:** Criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta: ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, otros.
f. **Presencia de necesidades educativas especiales:** Referido a que el diagnóstico de necesidades educativas especiales transitorias o permanentes deben ser consideradas en el análisis para determinar si la conducta responde a una conducta esperada del diagnóstico, actuando en todo momento desde el enfoque inclusivo.
g. **En caso específico de agresiones:** la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa, así como la discapacidad o indefensión del afectado.

1.3. Tipos de medidas frente a una falta.

Con relación a las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas evaluadas como faltas; estas incorporan el sello educativo de nuestro Colegio y se orientan a garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la comunidad educativa en general; dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada se atienden y evalúan de manera oportuna, y se determinan las medidas que favorecerán su desarrollo.

En caso de observarse reiteración en una falta se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del Colegio, el compromiso y participación de la familia constituyen un aspecto crucial para la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes. En este sentido la medida de citar a los padres deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión conjunta del problema, búsqueda de soluciones para apoyar al estudiante.

a. **Medidas Formativas:** Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar; en este aspecto, el Colegio promoverá medidas que favorezcan el desarrollo de las habilidades del Siglo XXI de acuerdo a nuestro modelo pedagógico

(creatividad, pensamiento crítico, colaboración ciudadanía, comunicación y autonomía); **estas medidas serán aplicables siempre y deben ser informadas al apoderado.**

i. **Diálogo pedagógico** individual y grupal que favorezca la reflexión en torno a la conducta evaluada como falta y la búsqueda de soluciones en torno a los efectos de ella.
ii. **Conductas de reparación** y servicio en beneficio de la comunidad que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta.
iii. **Resolución colaborativa de conflictos:** diálogo conciliador, mediación, arbitraje pedagógico.

b. **Medidas de Acompañamiento Psicoeducativo:** Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado.
   i. Psicoeducación a la familia y el estudiante.
   ii. Acompañamiento Psicoeducativo desde el Colegio.
   iii. Derivación a especialistas externos.

c. **Medidas de Protección:** Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración (incluso una sospecha) a sus derechos, tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a:

   i. **Oficina de Protección de los Derechos de los Niños (OPD):** Mediante la solicitud de ingreso del estudiante a las redes de apoyo **junto a su familia.**
   ii. **Tribunales de Familia:** A través de la presentación de una medida de protección en favor del estudiante vulnerado. Estas situaciones de eventuales vulneraciones deberán ser alertadas por cualquier miembro de la comunidad, particularmente docentes, asistentes u otros padres y apoderados. Para dichos efectos, Rectoría a través del equipo que determine, interpondrá las medidas de protección que correspondan en favor de los estudiantes.

d. **Medidas Administrativas:** Refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante. Aplicables siempre:
   i. Registro SIGEM.
   ii. Citaciones a apoderados.
   iii. Acta de entrevista apoderado.
   iv. Registro de medidas aplicadas.
   v. Firma de Compromisos.

e. **Medidas Sancionatorias:** Medidas que excluyen temporalmente al estudiante de clases, al evaluarse su asistencia como contraproducente para él y su comunidad y en casos excepcionales. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado. No aplicables al Nivel de Educación Parvularia.

i. **Suspensión de Clases:** Será determinada por dirección de ciclo y/o convivencia, frente a situaciones en las que su asistencia regular a clases y/o a actividades extracurriculares implique algún factor contraproducente para el estudiante o algún otro integrante de la comunidad escolar, tiene un carácter protector en determinados casos excepcionales. Ejemplo: Amenaza de agresiones o grave inestabilidad emocional. También tendrá un carácter de alerta o llamada de atención frente a conductas que constituyen faltas al Reglamento Interno. La suspensión puede aplicarse por un período de hasta 5 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, por causa justificada.

ii. **Amonestación escrita:** Será aplicada por dirección de ciclo y/o convivencia, constituyendo un llamado de atención ante una situación que vuelve a repetirse la cual deberá ser registrada, y

iii. **Condicionalidad**: Será aplicada por dirección de ciclo y/o convivencia, ante la no superación del acuerdo que consta en la aplicación de medidas formativas o de advertencia, o el incumplimiento en la aplicación de otras medidas, como, por ejemplo; asistir a clases a pesar de encontrarse suspendido(a). La medida, debe estar acompañada de un plan de apoyo. Esta deberá ser evaluada, dentro de los tres meses siguientes a su aplicación, o al término del semestre si faltare menos de tres meses para su finalización, de conformidad con el avance del plan de apoyo correspondiente. De lo anterior deberá ser notificado el apoderado. Igualmente, si el estudiante no supera su condicionalidad y es matriculado para el año escolar siguiente.

Frente a situaciones de gravedad (faltas graves o muy graves) la condicionalidad de un estudiante podrá determinarse incluso sin haber aplicado ninguna otra medida de manera previa.

iv. **Cancelación de Matrícula:** Frente al incumplimiento de acuerdos y procedimientos relacionados a ocurrencia de alguna falta grave o gravísima.

v. **Expulsión:** Frente a situaciones que atentan directamente contra los derechos humanos o gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución y que en algunos casos podrían ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Los estudiantes sujetos a **condicionalidad** no podrán participar en competencias, torneos o similares en representación del Colegio.

f. **Medidas reparatorias**[12]: Considera gestos y acciones que el responsable de una conducta identificada como falta puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de

[12] MINEDUC (2011). Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar.

enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. Las medidas reparatorias pueden ser de carácter directo (dialogo mediado, expresión de disculpas) o indirecto (elaboración de material educativo, trabajo, etc).

g. **Medidas Sancionatorias que NO se pueden aplicar**: es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones se encuentran:

i. Castigos físicos.
ii. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes.
iii. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
iv. Impedir el ingreso de un estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, dado que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
v. Medidas que afecten la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo, sin la debida justificación.
vi. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada, ser madre o padre.
vii. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento.
viii. Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos económicos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.
ix. Sancionar a los estudiantes por conductas de sus apoderados, padre o madre.

1.4. Otras medidas excepcionales.

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482 de 2018 sobre Reglamentos Internos para los Niveles de Básica y Media, autoriza a los establecimientos educacionales frente a situaciones extraordinarias, aplicar de manera fundada , una o más de las siguientes medidas, las que no tienen un carácter punitivo, sino más bien, cautelan el derecho a la educación de un estudiante, ante situaciones de salud o de convivencia, de difícil tratamiento o abordaje, promoviendo también el cuidado del resto de la comunidad educativa:

- **Reducciones de Jornada:** Esta medida podrá aplicarse en aquellos casos en que un facultativo del área de la salud mental u otro similar, indique como beneficioso para un o una estudiante, acortar el número de horas de permanencia en el colegio, con el objeto de mejorar la calidad de su estadía. Se debe procurar que esta medida tenga un carácter transitorio, buscando que el estudiante pueda prolongar su permanencia en el colegio, cautelando su bienestar y el de sus compañeros.

- **Receso pedagógico:** Período durante el cual, el estudiante se mantiene sin asistir presencialmente a clases, pero sigue recibiendo apoyo pedagógico y psicosocial del colegio. Esta medida se aplicará frente a situaciones en que la asistencia a clases pueda implicar un grave riesgo a la integridad física, sicológica o moral del mismo estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa. Las evaluaciones las rendirá al

momento en que se reintegre a clases o a través del mecanismo que el colegio determine en caso que esto último no fuere posible.

- **Asistencia solo a rendir evaluaciones:** Esta medida autoriza a que el estudiante asista al establecimiento para rendir evaluaciones u otras actividades de igual naturaleza, ante la ocurrencia de situaciones de tal gravedad o impacto en el que pudiera estar involucrado, que no resulta aconsejable que el estudiante tenga contacto con otros miembros de la comunidad escolar. Para los efectos de determinar esta medida, se tendrá en cuenta muy particularmente, la etapa del año escolar en la que se encuentra el estudiante.

Estas medidas deberán ser justificadas y comunicadas por escrito a los padres y estudiantes, donde se indiquen los fundamentos de su adopción.

Junto con lo anterior, y en relación con las medidas de Receso Pedagógico y de Asistencia solo a rendir evaluaciones, deberá comunicarse a los padres y estudiante, el plan mediante el cual se mantendrán los apoyos pedagógicos y psicosociales para el o la estudiante.

1.5. Procedimientos a aplicar frente a las faltas.

Los procedimientos contemplan principios de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo con el rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

a. **1er Nivel de Acciones:** En el entendido que todos los adultos del Colegio ejercen un rol formativo, la primera acción al respecto será aplicada por el adulto que observe o sea informado de una falta.

   El adulto que observa la falta: Realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medidas reparatorias cuando sea posible.

   I. **Alternativa 1:** Si las causas de la conducta responden a un descuido de parte del estudiante o falta de información bastará con el diálogo pedagógico y conducta de reparación.
   II. **Alternativa 2:** Si las causas de la conducta responden a otros factores, se deberá informar al Profesor Tutor.

b. **2º Nivel de acciones:** Activación de protocolos / Involucramiento de padres y apoderados/ Apoyo Psicoeducativo / Sanciones.

c. **3° Nivel de acciones:** Situaciones de gravedad / Dirección / Rectoría.

1.6 Procedimiento disciplinario para medidas de marginación escolar. No renovación de matrícula y expulsión[13].

1.6.1 Pasos previos a la aplicación de una medida:

Se debe haber comunicado a los padres y apoderados acerca de las conductas no deseadas realizadas por el estudiante; haber explicado las medidas asociadas a las faltas.

[13] DFL 2 del Mineduc del año 2010, artículo 46 letra f.

Se deben haber aplicado las medidas psicosociales o formativas estipuladas en nuestro Reglamento Interno.

Lo anterior, no será aplicable en caso de que la falta sea de tal gravedad que se ponga en peligro la integridad física o sicológica de otros miembros de la comunidad educativa con la conducta.

1.6.2 Pasos para la aplicación de estas medidas:

Estas medidas, sólo pueden ser aplicadas por el Rector o Rectora de nuestro colegio, quien sustanciará el procedimiento. Dicha autoridad solicitará un informe a Direcciones de Ciclo y Direcciones de Convivencia de la trayectoria escolar del estudiante.

Una vez iniciado el procedimiento, el estudiante y sus familias serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del colegio.

El Rector del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda.

El estudiante y su familia tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada.

Finalmente, Rectoría, tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.

En caso de haberse aplicado la medida de expulsión, o no renovación de matrícula, el Ministerio de Educación podrá colaborar con la familia a la reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional.

El colegio mantendrá los antecedentes disponibles para responder a cualquier solicitud de la Superintendencia de Educación.

1.7 Ley 21.128 Aula Segura [14].

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro Colegio.

La Rectoría o quien delegue, deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

a. La Rectoría o quien delegue, tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes y/o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, pudiendo ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.

[14] Ley 21.128, del 27 de diciembre del 2018, conocida como “Aula Segura”. Aplica Dictamen N° 52 de 18.002.2020 Supereduc.

b. De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y su apoderado.

c. La suspensión, no podrá ser considerada como una "sanción" si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión; sino que será considerada dentro de los procedimientos disciplinares que permitirán definir la sanción a aplicar.

d. La medida de suspensión podrá estar asociada a un procedimiento disciplinario, debiendo este no durar más de diez días hábiles [15] para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.

e. Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia[16]; principio de bilateralidad[17], derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.

f. El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento[18] del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.

g. El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración[30] de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de esta, ante el mismo Rector (a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.

h. La Rectoría del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

1.8 Sobre revisión de medidas.

Frente a las medidas que se apliquen a los estudiantes, sus padres y/o apoderados podrán siempre solicitar la revisión de ellas por escrito a Rectoría, en el plazo de 3 días hábiles. La interposición de dichas solicitudes de revisión no suspenderá la aplicación de la medida. El colegio se pronunciará en igual plazo.

---

[15] Son hábiles para estos efectos, los lunes a viernes, excepto los feriados.

[16] No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

[17] Que el afectado pueda ser parte también en el proceso y sea escuchado.

[18] Que finalmente no se estableció responsabilidad en los hechos investigados.

En cuanto a la aplicación de medidas que impliquen la marginación de un estudiante para el año siguiente o durante el año en curso, se realizará conforme establece el procedimiento contemplado en el numeral 1.6.

2. ESQUEMAS NORMAS, FALTAS, GRAVEDAD Y MEDIDAS

2.1. Normas en el ámbito pedagógico.

Estas conductas esperadas permitirán que el Estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo; prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

CONDUCTA ESPERADA	A. Hábitos de asistencia y puntualidad.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y aprendizaje continuos de los Estudiantes de acuerdo con lo definido. *Ej.: No asistir al Colegio sistemáticamente; atrasos en el ingreso a clases al inicio de la jornada; atraso en el ingreso a clases durante la jornada sin la correspondiente autorización del docente; se abstiene de entrar a clases después de un recreo; retirarse continuamente antes del término de la jornada u otras conductas de naturaleza semejante.*	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	**B. Responsabilidad y prolijidad con los compromisos adquiridos y con las actividades programadas, (proyectos, trabajos colaborativos, evaluaciones, entre otros).**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que implique el no dar cumplimiento al compromiso adquirido de trabajo personal o grupal previamente programada. *Ej.:* *Emplear elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, siempre y cuando no sea con fines pedagógicos autorizados por el docente. No haber visualizado la cápsula de aprendizaje según corresponda; no haber preparado sus materiales con anterioridad a la clase; negativa a trabajar; realizar la auto y/o coevaluación solo por cumplir; realización de actividades ajenas a lo programado; interferir o interrumpir el trabajo colaborativo en clases o la clase-taller; interferir los procesos de retroalimentación del aprendizaje; negarse a realizar una evaluación; no participar en el desarrollo de las clases; no realizar los trabajos propuestos; dormir en clases; excluirse de los procesos de la Ruta de aprendizaje u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	C. Mantener una conducta que favorezca el desarrollo de las habilidades del S XXI en el aula.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que transgrede el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo, grupo curso, nivel y docentes. *Ej.: Muestra dificultad para actuar con proactividad y autonomía para resolver problemas; manifestar dificultad para respetar los acuerdos del trabajo colaborativo; muestra dificultad para flexibilizar sus puntos de vista; interrumpir la clase, gritar de un extremo a otro, no dejar trabajar a otros, sale del aula sin autorización, cambia de actividad sin terminar lo que estaba haciendo; presenta dificultad para autorregularse en clases de acuerdo con su edad u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente valores o principios , o la integridad física y/o psicológica.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	D. Colaborar con las indicaciones específicas y organización del aula, los trabajos y evaluaciones de los pares.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Todas aquellas conductas que interrumpan, entorpezcan o dañen el trabajo y aprendizaje de su grupo. Todas aquellas conductas que transgreden el valor de la colaboración y solidaridad con su grupo: desatender los roles o tareas de colaboración asignadas. *Ej.: Destruye el trabajo de otros compañeros, raya el trabajo de otro, cuaderno o libro de un compañero Muestra dificultad para llegar a acuerdos mediante el diálogo; se levanta del puesto sin permiso mientras el grupo recibe las instrucciones del docente; discute o pelea; corre por la sala; insulta o ridiculiza a un compañero en clases u otras conductas de naturaleza semejante.*	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	E. Mantener conductas basadas en la honestidad frente a las actividades de aprendizaje y evaluaciones.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Conductas deshonestas frente al trabajo y evaluaciones: entregar y/o recibir información durante un proceso evaluativo. *Ej.: No citar las fuentes consultadas; adulterar notas; hurtar material académico; plagiar un documento o trabajo; culpar a otros por sus acciones; mostrar trabajos de otros como propios; copiar en evaluaciones; faltar a la verdad en relación con la entrega de un trabajo grupal; hacer un trabajo para otro Estudiante; suplantar otra persona en una prueba; cubrir malas acciones de otro u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberada que , dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

2.2. Normas en el ámbito de las relaciones de convivencia.

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

CONDUCTA ESPERADA	A. Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con los integrantes de la Comunidad en los distintos espacios educativos y sociales.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que vulnera la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa. *Ejemplos: ejercer intimidación, matonaje, acoso ocasional o sistemático en cualquiera de sus formas; uso de sobrenombres y apodos; uso de lenguaje ofensivo hacia otro de manera verbal, escrito y en cualquier soporte; agredir físicamente a otro; confabularse para menoscabar a otro; actuar discriminando por etnia, género, apariencia, religión, ideología y condición socio-cultural; desafiar a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien.*	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	**B. Respetar la diversidad y pluralidad de las personas que componen la Comunidad del Colegio Mayor, enmarcado en los principios que sustenta nuestra Convivencia Escolar.**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquellas conductas, actitudes y lenguaje grosero en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, en cualquier relación que mantengan los Estudiantes con otras personas. *Ej.: Insultar a un compañero en juegos y/o en situaciones de conflicto; burlarse por características físicas; despreciar a una persona por etnia, religión, condición socioeconómica; maltrato por género; abusar de un compañero por ser menor o viceversa; burlarse de compañeros tímidos; rechazar a compañeros más aventajados; discriminar por enfermedad; tratos despectivos a Estudiantes con discapacidad; discriminar por ideologías; burlarse de la ropa de otro, decir insultos y groserías;; intimidar mediante comentarios o insinuaciones sexuales; intimidar mediante contacto físico sin consentimiento u otras conductas de naturaleza semejante.* Influir directa o indirectamente para que otra persona realice una acción contraria a la normativa de este Reglamento o que lo deje en una situación de vulnerabilidad. Ej.: *Solicitar packs (fotos íntimas) a sus pares; solicitar a un compañero no entrar a clases o retirarse del Colegio sin la autorización de sus padres; que mienta; que haga la 'cimarra'*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista.
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias.

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	C. Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con las personas que integran la comunidad educativa.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones. *Ej.: Mentir acerca de otro; levantar calumnias o desprestigiar, engañar a través de cualquier medio a otro miembro de la comunidad educativa; apropiarse de las pertenencias de otro; hacer uso malicioso de recursos económicos bajo su resguardo; destruir las pertenencias y materiales de cualquier miembro de la comunidad u otras conductas de naturaleza semejante.*	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente c. Citación de Apoderados d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, y dañen gravemente a la imagen social, la integridad física, y/o psicológica.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	**D. Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que desafíe a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien. *Ej.: Responder de manera desafiante a coordinadoras de convivencia y porteros en el control de la salida de Estudiantes, o cualquier adulto de la comunidad; engañar al personal de portería para salir del Colegio sin autorización u otras conductas de naturaleza semejante.* Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad. *Ej.: Denostar, descalificar, insultar, intimidar, amenazar de muerte en forma directa o por medio de audio, o de sufrir otro daño grave ya sea sus amigos o familia, enviar imágenes o mensajes por redes sociales; agredir, empujar, golpear; intimidar en grupo a otros, todo maltrato físico, burlas, intimidación, amenazas realizado a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad educativa, visitar (acoso virtual o presencial) , promover y/o portar material pornográfico u otras conductas de naturaleza semejante.* *Acosar a un(a) estudiante, acosarlo sexualmente y, realizar conductas de significación sexual sean o no constitutivos de delitos* Igualmente se consideran conductas que atentan contra la convivencia escolar, las imputaciones falsas o no, realizadas a compañeros(a) u otros miembros de la comunidad escolar, a través de medios de comunicación y redes sociales en general, de vulneraciones, abusos	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como se promueva el desprestigio social de un miembro de la comunidad.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

o comisión de eventuales delitos, conocidas como “Funas”. Toda aquella conducta que protagoniza incidentes, dentro o fuera del Colegio, haciendo uso del uniforme o no y que causen perjuicio físico, moral o material a personas y a la imagen del propio Colegio. *Ej.: Pelea en el frontis del Colegio, o fumar en el frontis del Colegio con Estudiantes, interferir en el normal retiro de Estudiantes al término de la jornada escolar, gritos y amenazas entre Estudiantes en las afueras del Colegio, generando caos en Apoderados y Estudiantes del Colegio, portar objetos que pongan en peligro la integridad física de terceros, portar armas blancas y de fuego, aunque no sean utilizadas ni haya provocado daños a las personas o sus bienes, burlas, maltratos, intimidación u otras conductas de naturaleza semejante.*		

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

2.3. Normas de autocuidado y seguridad.

Estas son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía. Todos los comportamientos se deben expresar (mantener) dentro del colegio y portando uniforme escolar.

CONDUCTA ESPERADA	**A. Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando el sentido y las definiciones institucionales de presentación personal, uniforme y accesorios.**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Todas aquellas conductas que contravengan las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades. *Ej.: Descuidar la higiene personal; presentarse sin uniforme, presentarse con el uniforme incompleto; presentarse con vestuario y/o accesorios de colores no institucionales; no utilizar el uniforme deportivo u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica incluso de sí mismo.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias.

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	**B. Cuidado de la seguridad e integridad física, personal y de terceros.**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Todas aquellas conductas imprudentes que expongan indebidamente o afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio o fuera de este. *Ejemplos: sobreexponer su imagen o la de otros en redes sociales; lanzar objetos; deslizarse por los pasamanos; empujar; hacer zancadillas; ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos; no respetar las instrucciones de seguridad; circular en bicicleta al interior del Colegio; usar patinetas, scooters, skates o equivalentes. No respetar el uso de EPP y/o incumplir las indicaciones que la autoridad sanitaria haya dispuesto u otras conductas de naturaleza semejante.* Todas aquellas conductas que involucren riesgo al salir del espacio educativo sin la debida autorización. *Ej.: En desconocimiento del Apoderado no asistir a clases; salir del Colegio sin el protocolo de retiro; utilizar un documento falso y/o enviar un correo falsificando la identidad del Apoderado para retirarse del Colegio; coordinar con una persona externa la salida del Colegio sin la autorización del Apoderado, escaparse o fugarse del establecimiento u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado y/o dañen gravemente a la integridad física psicológica o la pongan en riesgo incluso respecto de si mismo.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	C. Velar por la propia salud sin exponerse a situaciones de riesgo.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Todas aquellas conductas imprudentes que obvien las indicaciones preventivas entregadas por el colegio y/o que signifiquen el ingreso o consumo de alcohol y otras drogas dentro del establecimiento. *Ej.: Fumar en las aulas, pasillos y alrededores del Colegio; utilizar cigarro electrónico en el Colegio (vaporizador); beber bebidas energéticas en el Colegio; ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y otras drogas; ingerir fármacos no prescritos por un médico e informado por el Apoderado debidamente, estando en el Colegio; consumir, portar o ingresar drogas a las dependencias del Colegio de cualquier clase o naturaleza ; portar y ofrecer cigarros, cigarros electrónicos a sus pares; consumir, vender y/o facilitar cigarros de tabaco y/o electrónicos, vaporizadores; vender, regalar, usar o vender bebidas alcohólicas, incitar al consumo de alcohol , drogas , estupefacientes u otras conductas de naturaleza semejante. Constituye una falta presumir la tenencia de drogas, alcohol o estupefacientes a través de rrss, no importando si esto ocurre en horario escolar o fiera de el. Ingresar delivery de alimentos o materiales sin solicitar autorización a dirección.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente. **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	D. Cuidado de la integridad psicológica personal y de terceros.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Todas aquellas conductas de respeto a su cuerpo y espacios de intimidad propios y de otros, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público. *Ej.: Publicar experiencias, fotografías de otras personas sin la autorización de otros, publicar fotografías personales íntimas, videos propios o de otros sin autorización en la red; manifestaciones de pololeo con exposición pública de la intimidad u otras conductas de naturaleza semejante.*	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica así como la imagen pública de si mimo o de otros miembros de la comunidad.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

2.4. Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo.

Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

CONDUCTA ESPERADA	**A. Mantener conductas de uso cuidadoso de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad.**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda conducta que atente contra el principio de cuidado del espacio escolar seguro, dañe cualquier instalación y/o material de la Comunidad Educativa y de otros espacios en contexto curricular. Conductas que alteran el cuidado del entorno ya sea, salas de clases, baños, pasillos, patio, jardines y en todos los espacios compartidos y de bien común. *Ej.: Ensuciar el casino, los baños, pasillos y patios del Colegio; rayar y/o pintar ventanas; muebles; baños; estufas y paredes del Colegio; destruir el mobiliario; destruir cualquier espacio del Colegio interno; externo y/o público en contexto de una actividad educativa; uso inadecuado de los recursos naturales y/o productos derivados; no cuidar los jardines del Colegio; tirar basura al pasto y plantas; uso inadecuado de proyectores, computadores y equipos, salas multiuso, biblioteca, etc. u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Reparación/restitución si es pertinente **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Reparación/restitución si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o los bienes del establecimiento o de terceros.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Reparación/restitución si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

CONDUCTA ESPERADA	**B. Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio ambiente, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo.**

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Todas aquellas conductas que por descuido o intencionalmente, producen como consecuencia la destrucción o menoscabo de los sistemas naturales, especies animales o vida vegetal cuya protección es considerada valiosa por el hombre. *Ej.: Hacer un uso irresponsable del agua, romper o dañar las especies vegetales, etc. u otras conductas de naturaleza semejante.*	**1. LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Reparación/restitución si es pertinente **c.** (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Reparación/restitución si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como el entorno natural o físico del colegio, o de otros lugares donde se realizan salidas o visitas pedagógicas.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Reparación/restitución si es pertinente **c.** Citación de Apoderados. **d.** Derivación apoyo especialista. **e.** Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

2.5. En el ámbito de cuidado de la institucionalidad.

Se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la institución**.**

CONDUCTA ESPERADA	A. Cuidar y respetar la imagen institucional.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
Toda aquella conducta que provoque alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio, o de cualquier medio de comunicación entre los miembros de la Comunidad Escolar, o bien, la imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento. *Ej.: Proferir expresiones públicas por cualquier medio que dañen al Colegio , sus docentes , y autoridades o profesionales en general, así como su imagen; promover actos que generen incidentes que alteren la convivencia escolar; protagonizar incidentes; dentro o fuera del Colegio; haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico; moral o material a personas y al propio Colegio; dañar o denostar a la institución educativa a través de RRSS; o cualquier otro medio de comunicación electrónica; ya sea de sus procedimientos internos o decisiones en relación al ámbito pedagógico; actos de destrucción contra las instalaciones y bienes de la Institución Educativa; hacer grafitis sin autorización u otras conductas de naturaleza semejante.*	1. **LEVES:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	2. **GRAVES:** Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo especialista
	3. **GRAVÍSIMAS:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como la imagen del colegio, de sus equipos docentes, directivos o asistentes de la educación,	a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente c. Citación de Apoderados. d. Derivación apoyo especialista. e. Aplicación de medidas sancionatorias

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Cualquiera sea la gravedad de las conductas anteriores y en caso de ya haber aplicado medidas formativas y/o de advertencia sin resultados podrá aplicarse una medida sancionatoria como la condicionalidad.
- **Nota 3:** Criterios específicos para implementar medidas: Edad / Nivel Educativo, Conducta anterior, Motivación / Intencionalidad, Necesidades Educativas Especiales, Características del Afectado.

3. CONDUCTAS DE APOYO POR PARTE DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS RESPECTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA DE SUS HIJOS/PUPILOS.

Ámbito pedagógico	
RESPONSABILIDAD	**A.** Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI) **B.** Promover la asistencia regular de su estudiante al Colegio, tanto a clases como a sus evaluaciones y compromisos escolares. **C.** Apoyar que el estudiante se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales de asignatura. **D.** Revisar diariamente el portal institucional y correo electrónico institucional, tomando conocimiento de citaciones, tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su estudiante. **E.** Apoyar al estudiante en la recuperación de contenidos y aprendizajes en casos de ausentismo a clases. **F.** Reconocer comportamientos o actitudes responsables del estudiante. **G.** Promover un lenguaje educativo ante una dificultad asociada a la responsabilidad, orientado a la mejora de la conducta. **H.** Asistir a reuniones y entrevistas a las cuales haya sido citado. **I.** Ser coherentes y consistentes en nuestros actos.
RESPETO	**A.** Ofrecer el mejor ejemplo de respeto entre nosotros, sobre todo en las interacciones entre adultos. **B.** Escuchar sin interrumpir sus opiniones, valorando sus puntos de vista. **C.** Corregirles de un modo positivo aquellas conductas que no fomenten un ambiente sano y grato, que permita el aprendizaje, y normal desarrollo de actividades y clases.
HONESTIDAD	**A.** Promover el autoconocimiento en el estudiante, reconociendo sus limitaciones, fortalezas y debilidad. **B.** Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de apoyar el desarrollo del aprendizaje del estudiante. **C.** Hacer énfasis en que, la honestidad implica el respeto hacia los demás y hacia uno mismo. **D.** Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren el aprendizaje.
COLABORACIÓN	**A.** Promover la comunicación y el respeto entre todos los integrantes de la familia y la comunidad escolar. **B.** Facilitar y promover el trabajo colaborativo entre los estudiantes. **C.** Participar como padres y apoderados en instancias del Colegio que promuevan el fomento de la colaboración en los estudiantes.

Ámbito de las relaciones de convivencia	
RESPETO	**A.** Promover dirigirse con respeto y cordialidad, a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, tanto presencialmente como a través de cualquier medio de comunicación. **B.** Mantener una actitud de respeto y colaboración en asuntos de convivencia escolar. **C.** Respetar los canales de comunicación formales, en la interacción con cualquier otro miembro de la comunidad escolar. **D.** Promover la tolerancia y el respecto a la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad del Colegio Mayor Tobalaba. **E.** Abstenerse de participar directa o indirectamente en todo acto de agresión y/o manifestación de violencia física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
HONESTIDAD	**A.** Valorar y propiciar la honestidad del estudiante ante la ocurrencia de una falta o reconocimiento de un error.
CUIDADO / AUTOCUIDADO	**A.** Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de apoyar el desarrollo emocional y de convivencia del estudiante. **B.** Promover el respeto por la intimidad y el autocuidado en las expresiones amorosas de pareja en el contexto escolar. **C.** Apoyar formativamente en el ámbito del desarrollo de una sana convivencia.
RESPONSABILIDAD	**A.** Presentarse a citaciones o tomar parte en entrevistas, reuniones y cualquier otra instancia a la cual sea citado desde el Colegio, en función del abordaje de cualquier situación que competa a el estudiante. **B.** Justificar su imposibilidad de cumplir con cualquier solicitud o responsabilidad como apoderado. **C.** Participar de talleres, charlas, encuentros o ceremonias en las que haya sido convocado por el Colegio. **D.** Mantener una actitud de discreción, prudencia y veracidad en sus expresiones respecto cualquier situación que afecte directa o indirectamente al algún estudiante o grupo curso y de la cual tome conocimiento. **E.** Asumir responsabilidades correspondientes ante faltas del estudiante o apoderado, de acuerdo con las regulaciones disciplinares establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

Ámbito del autocuidado y la seguridad	
SEGURIDAD	**A.** Mantenerse informado y actualizado sobre los procedimientos, regulaciones y protocolos del Colegio relacionados a la seguridad. **B.** Apoyar la socialización del Reglamento Interno del Colegio con los estudiantes.
INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA	**A.** Participar de las instancias psicoeducativas que promueve el Colegio, talleres, charlas, encuentros. **B.** Mantener una comunicación fluida y formal con profesor tutor, respecto cualquier asunto o situación que afectase la integridad física y psicológica del estudiante. **C.** Ser coherentes en el actuar con las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio en el ámbito del autocuidado y cuidado de la integridad física y psicológica del estudiante.
PRESENTACIÓN PERSONAL	**A.** Facilitar y supervisar el uso del uniforme reglamentario por parte del estudiante. **B.** Promover conductas de higiene, orden y presentación personal en el estudiante, así como el cuidado de sus pertenencias personales.

Ámbito del cuidado del medio y el espacio educativo	
COLABORACIÓN	**A.** Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones que apunten al cumplimiento de las conductas establecidas en el ámbito del cuidado del medio y espacio educativo.
CUIDADO	**A.** Promover el cuidado e higiene, tanto los bienes de uso común como personales.
RESPONSABILIDAD	**A.** Asumir responsabilidades y conductas reparatorias o de reposición ante la ocurrencia de alguna falta en ámbito del cuidado del medio y espacio educativo.

Ámbito del cuidado de la institucionalidad	
HONESTIDAD	**A.** Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren el aprendizaje.
PARTICIPACIÓN	**A.** Promover un comportamiento honorable de acuerdo al espíritu y Reglamento Interno del Colegio, en toda actividad programada por el establecimiento, tanto dentro como fuera del recinto. (clases, tiempos de recreo, actividades culturales, deportivas y sociales).
RESPETO	**A.** Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, respetando y promoviendo sus derechos. **B.** Evitar proferir expresiones públicas por cualquier medio, que dañen al Colegio o a su imagen. **C.** Abstenerse de producir material de cualquier naturaleza que atente contra los valores que sustenta el Colegio o vulnere el respeto a la diversidad de cualquier tipo.
RESPONSABILIDAD	**A.** Mantener una actitud responsable respecto a su rol, conociendo y sociabilizando con el estudiante el Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional, protocolos y procedimientos del Colegio Mayor Tobalaba

4. CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento al desempeño destacado de los estudiantes, de acuerdo a las categorías siguientes, se llevará a cabo cada término de cada año académico, de acuerdo a procedimientos establecidos con exclusividad para cada periodo. Se reconocerá a un estudiante por curso, de 1° básico a IV° medio, en los siguientes ámbitos:

4.1. Mejor Compañero.

Estudiante elegido por sus pares. Es aquel capaz de comprender, apoyar y ayudar a los demás sin buscar algo a cambio; se basa en una actitud de colaboración que es compartida por todos en el curso, independiente del grado de amistad que se tenga con ella; es reconocido por ser un aporte a la sana convivencia y capaz de establecer lazos con los demás.

4.2. Premio Convivencia Escolar y Ciudadanía.

Estudiante elegido por su Profesor Tutor en consulta con profesores del curso. Lo recibe el estudiante que se destaca entre su grupo por tener las cualidades de solidario, participativo, de buen trato, colaborativo con el proyecto educativo del Colegio, amable, servicial, respetuoso, tolerante y mediador.

4.3. Destacados Logros Académicos.

Estudiante elegido por su Profesor Tutor en consulta con profesores del curso. Se otorga al estudiante poseedor del más alto promedio de calificaciones, además de poseer cualidades que lo hacen capaz de comunicarse e interactuar, analizar, evaluar y cuestionar distintas situaciones, proponiendo alternativas de solución ante el planteamiento de algún

desafío, demostrando espíritu de superación y voluntad de hacer las cosas con perseverancia.

4.4. Destacados Logros Deportivos.

Estudiante de 5° año a IV° medio, elegido por el departamento de Educación Física y Deportes por su destacada participación y compromiso con la disciplina deportiva.

4.5. Destacados Logros Académicos por Disciplina IV° medio.

Estudiante elegido por los profesores de la disciplina del nivel en conjunto con el profesor tutor. Se otorga al estudiante poseedor de un buen promedio de calificaciones (≥6,5) en cada disciplina, además capaz de comunicarse e interactuar, analizar, evaluar y cuestionar distintas situaciones y colaborar en el desarrollo de esta. (Lenguaje, inglés, Matemática, Biología, Física, Química, Historia, Formación Valórica, Ed. Física (hombre y mujer), Artes visuales, Artes musicales.)

4.6. Excelencia Niveles de Logros Académicos Generación Cuarto Medio.

Estudiante elegido por su Profesor Tutor en consulta con profesores del curso. Se otorga al estudiante poseedor del más alto promedio de calificaciones de I° a IV° Medio, además capaz de comunicarse e interactuar, analizar, evaluar y cuestionar distintas situaciones, proponiendo alternativas de solución.

4.7. Espíritu Mayor.

Profesor Tutor propone una dupla a Dirección de Ciclo; profesores del curso votan por el estudiante que destaca entre sus compañeros, por sus características tales como: responsabilidad, autonomía, honestidad, solidaridad, colaboración, reflexivo, espíritu de superación, respetuoso de la diversidad, interesado por el contexto humano, social, cultural.

X. REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

La Convivencia Escolar en el Colegio Mayor Tobalaba, se encuentra inserta en el marco de convivencia escolar establecido por el MINEDUC. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben; es un aprendizaje en si mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art.16.A Ley General de Educación).

Se entenderá por Acoso Escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, presencial o a través de redes sociales atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art.16.B , Ley General de Educación)

Las regulaciones al respecto, tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, se establecen protocolos de acción para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como acompañamiento psicoeducativo relacionado al desarrollo de habilidades socio afectivas, educación emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo; en caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a comunicar e informar, solicitando ser atendidos en resguardo de sus derechos.

A su vez, los miembros de la comunidad educativa están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

1. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA.

El Comité de Buena Convivencia, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Rector del Colegio (que lo presidirá).
- Directores de Ciclo (Ed. de Párvulos – 2° Ciclo Básica - 3° Ciclo E. Media).
- Representante de la Directiva del Centro de Padres.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Un docente delegado por Ciclo (Ed. de Párvulos – 2° Ciclo Básica - 3° Ciclo E. Media).
- El Orientador(a) y/o Psicólogo (a).
- Un Delegado de Convivencia Escolar (apoderados) por cada Ciclo (Ed. de Párvulos –2° Ciclo Básica - 3° Ciclo E. Media). Los cuatro delegados de convivencia escolar serán elegidos por los delegados de cada subcentro de padres por votación directa, al mismo tiempo deberán ser electos un delegado suplente por cada ciclo, en orden de asegurar la permanente representación en el comité de Convivencia Escolar. Los delegados serán elegidos anualmente.

El comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Apoyar en el diseño e implementación de los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Participación en la revisión y actualización del Reglamento Interno del Colegio Mayor Tobalaba.
- Proposición y mejoramiento de sistema de comunicación interna.
- Ser un ente consultivo en relación con las posibles sanciones en casos fundamentados y pertinentes frente a casos de violencia escolar.
- Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.

2. ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA.

Encargado de Convivencia Escolar, será responsable de liderar la confección e implementación del Plan de Gestión de Convivencia del Colegio, en consideración a las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena Convivencia, Equipos de Ciclo y de la comunidad educativa en general, tendientes a fortalecer la convivencia escolar.

El nombramiento del profesional a cargo se efectuará anualmente de acuerdo con los requerimientos legales, contando con una disponibilidad horaria de 44 horas semanales para la ejecución de sus labores como Encargado de Convivencia.

3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ANEXO N°08)

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, tiene como propósito orientar a la comunidad educativa del Colegio Mayor Tobalaba en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes, así como implementar estrategias preventivas en relación con temáticas de afectación infantil y juvenil.

Será liderada por los Equipos de Ciclo, la planificación y ejecución de acciones en función de los objetivos planteados cada año escolar, reconociendo la importancia de promover una cultura preventiva al interior del colegio, que propicie el desarrollo y buen vivir de nuestros estudiantes.

Este será actualizado anualmente.

4. FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.

Se considera cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas.

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

4.1. Medidas frente a faltas de adhesión al PEI por parte de padres y apoderados, y vulneración grave de deberes de los padres y/o apoderados.

La labor formativa del colegio requiere necesariamente de la colaboración y apoyo de las familias para que dicho esfuerzo pueda tener frutos.

Si el colegio aplica una o más medidas de cualquier naturaleza a los estudiantes, de conformidad con lo que establece el Reglamento Interno, se espera que las familias adhieran al cumplimiento de ellas, por ejemplo: si se aplica la medida de suspensión de actividades escolares, los padres y apoderados colaborarán con dicha medida, no enviando a sus hijos a clases.

El colegio aplicará la carta denominada "**OBSERVA FALTA DE ADHESIÓN AL PEI /PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**", cuando los padres y apoderados desatiendan solicitudes, indicaciones o cualquier tipo de acuerdo suscrito con el colegio, así como el incumplimiento de medidas aplicadas a los estudiantes.

Por otra parte, se entenderá que constituyen conductas que vulneran gravemente los deberes de los padres y apoderados; increpar, insultar, amenazar, humillar o agredir física o

verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizar uno o más medios de comunicación públicos para desacreditar la labor educativa del colegio o de sus autoridades[19] (Anexo N° 14).

Frente a lo anterior, el Colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de cinco días hábiles.

Luego de realizada la investigación, la Rectoría o en quien delegue, podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación.

Ante situaciones en que se establezca que el padre, madre o apoderado puede ser una amenaza a la integridad física o sicológica de otro miembro de la comunidad educativa, puede prohibirle el ingreso al establecimiento y sus actividades, además de la pérdida de la calidad de apoderado(a).

En los casos que corresponda, se evaluará la pertinencia de presentar una denuncia, frente a conductas que pudieran ser constitutivas de delito según dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

5. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS. (ANEXO N° 15)

Los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad; el Colegio proporcionará la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso.

Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar; este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Si bien, en la definición de las estrategias de resolución de conflicto que se detallan a continuación, se individualiza al Equipo de Ciclo como responsable, guía o acompañante de estos procedimientos, la utilización de estas estrategias puede ser ejecutada por los estudiantes.

[19] Ver protocolo Malos Tratos entre Miembros Adultos de la Comunidad (Anexo N° 07)

5.1 Síntesis de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

	FINALIDAD	INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN	RESULTADO
DIÁLOGO CONSENSUADO	Establecer diálogo y comunicación entre los involucrados.	No hay.	Los involucrados.	Acuerdo consensuado en el que ambos ceden en favor del bien común
ARBITRAJE	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes.	Un integrante del Equipo de Ciclo / Docente.	Quien arbitra.	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.
MEDIACIÓN	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores.	Los involucrados.	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos.

5.2. Ruta de la Convivencia:

Este acompañamiento psicoeducativo, se realiza a los estudiantes que presentan mayores dificultades de convivencia o de relaciones interpersonales con sus pares, tales como: adaptación al grupo curso, acciones disruptivas, adecuación a las normas de convivencia y rutinas del grupo curso, respeto hacia los pares, entre otras. La Ruta de la Convivencia es un proceso de acompañamiento escolar que se realiza al estudiante, liderado por el profesor tutor y el equipo psicoeducativo (orientadora, psicóloga o ambas si lo amerita).

El procedimiento para la activación de este recurso de apoyo a la sana convivencia es el siguiente:

a. Derivación al Equipo de Ciclo.
b. Entrevista personal con el estudiante.
c. Entrevista personal con apoderado y profesor tutor, dando a conocer plan de acción y acompañamiento.
d. Seguimiento semanal al estudiante, monitoreando junto al profesor tutor los compromisos realizados.
e. Retroalimentación quincenal al equipo de ciclo.
f. Entrevista final con apoderados informando los resultados del proceso de acompañamiento realizado al estudiante.

6. PARTICIPACIÓN.

Resulta significativo para nuestro Colegio, resguardar el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de nuestra comunidad educativa, de conformidad al principio de participación, promoviendo la creación de los estamentos detallados a continuación, y garantizando que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo.

6.1. Centro de alumnos (Anexo N°32)

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de 3er Ciclo Ed. Media que comprenden 7° básico a III° medio. Su finalidad es servir a los estudiantes del Colegio Mayor Tobalaba, en función de los propósitos y valores del establecimiento y dentro de la normativa de convivencia escolar, como medio para desarrollar la reflexión y el juicio crítico, colaborar en la formación para la vida democrática.

El Centro de Alumnos, forma un rol colaborativo y responsable en el proceso de aprendizaje tanto de ellos mismo como de sus compañeros, promoviendo el compromiso en el respecto y promoción de los valores representativos del proyecto educativo del Colegio Mayor Tobalaba.

El Centro de Alumnos, tiene derecho a:

a. Participar activamente en el Comité de Buena Convivencia.
b. Convocar una Asamblea General, en donde participan todos los estudiantes del establecimiento.
c. Convocar reuniones con las directivas de los cursos del liceo o colegio

Se estructurará a lo menos, con los siguientes organismos:

a. Directiva del Centro de Alumnos.
b. Asamblea General (estudiantes de 2º ciclo de Ed. Básica y todos los de Ed. Media).
c. Consejo de Presidentes de Curso.
d. Consejo de Curso.
e. Junta Electoral.

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida de forma bianual en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el Reglamento Interno del Centro de Alumnos del Colegio Mayor Tobalaba.

6.2. Centro de padres y apoderados (Anexo N° 33)

El Centro de Padres y Apoderados es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio Mayor Tobalaba.

Para ello, orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio; promoverán la solidaridad y la cohesión grupal entre sus miembros; apoyarán organizadamente las labores educativas del Colegio y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Ajustado a la normativa, las regulaciones de funcionamiento y procedimientos estarán definidos de acuerdo al anexo especificado.

6.3. Consejo superior académico y convivencia

Integrado por docentes, directores de ciclo, director de convivencia, coordinadora curricular, profesores tutores y equipo de apoyo de ciclo. Tiene carácter consultivo respecto a regulaciones técnico-pedagógicas.

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR. (ANEXO N° 14)

La Convivencia Escolar en el Colegio Mayor Tobalaba se encuentra inserta en el marco regulatorio establecido por el MINEDUC. El presente anexo tiene como objetivo promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, con énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación, inspiradas en nuestro Proyecto Educativo.

El presente anexo del Reglamento de Interno considera el marco legal vigente:

- Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar (2011) la que fue incorporada al DFL 2 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley nº 1, de 2005. (Ley General de Educación)
- Decreto Supremo N° 1378: Aprueba Reglamento de la ley N° 20.084 que establece sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal (2007).
- Los procedimientos de aplicación de sanciones previstos cumplirán siempre con el derecho a ser oído y el debido proceso consagrado en el Reglamento Interno.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA DISCRIMINACION ESCOLAR (CIRCULAR N° 707 DICIEMBRE 2022 SUPEREDUC-ANEXO N° 27)

Nuestro colegio cuenta con un documento específico que contiene acciones concretas (Anexo N° 27) ante situaciones, acciones, conductas y/o expresiones de los miembros de la comunidad educativa, que pueden resultar discriminatorias para nuestros NNA.

También contempla medidas preventivas para evitar este tipo de conductas, teniendo una actitud de permanente acogida y escucha de aquellos estudiantes y sus familias que pudieran estar en alguna condición especial de las señaladas por la Circular N° 707 de la Superintendencia de Educación.

9. DENUNCIA FRENTE SITUACIONES QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITOS (ART 175. CÓDIGO PROCESAL PENAL).

Rectoría o quien lo reemplace o subrogue deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

XI. PARTICULARIDAD NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA

1. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ESCOLAR EN EL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

El capítulo sobre regulaciones del nivel de Educación Parvularia del Colegio Mayor Tobalaba tiene como objetivos:

- Favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimento de los deberes de los miembros de la comunidad.
- Ordenar, estructurar y clarificar las regulaciones específicas para el Nivel de Educación Parvularia contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.

De acuerdo con la Circular N°482 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, publicada el 26 de noviembre de 2018, los principios que orientan la construcción de nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar, son:

I. Dignidad del ser humano.
II. Interés superior de los niños y niñas.
III. Autonomía progresiva.
IV. No discriminación arbitraria.
V. Participación.
VI. Principio de autonomía y diversidad.
VII. Responsabilidad.
VIII. Legalidad.
IX. Justo y racional procedimiento.
X. Proporcionalidad.
XI. Transparencia.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.1. Estudiantes.

2.1.1 Derechos de los estudiantes:

a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades.
c. A recibir atención en el caso de tener necesidades educativas especiales.
d. A no ser discriminados arbitrariamente.
e. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
f. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Colegio.
g. A ser evaluados de acuerdo a las definiciones establecidas en el presente capítulo.
h. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

2.1.2 Deberes de los estudiantes:

a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
b. Asistir a clases de manera presencial o tomar parte en las actividades que se realicen en la modalidad a distancia o en una combinación de ambas.
c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
d. Cooperar en el fortalecimiento y promoción de la Buena Convivencia Escolar.
e. Cuidar la infraestructura del Colegio.
f. Adherir y respetar el proyecto educativo.
g. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
h. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la etapa de desarrollo de los niños y niñas.

2.2 Padre, madres y apoderados.

2.2.1 Derechos de los padres, madres y apoderados:

a. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
b. A ser informados del funcionamiento del Colegio.
c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
d. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

2.2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados:

a. Educar a sus hijos, velando por su asistencia y puntualidad a las actividades de aprendizaje.
b. Activar su correo institucional y revisarlo frecuentemente.
c. Ingresar y actualizar la información solicitada en el sistema de información general de educación Mayor (SIGEM), especialmente para contar con ella en caso de urgencias.
d. Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Colegio.
e. Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
f. Velar por que sus hijos sean retirados del colegio puntualmente al finalizar la jornada diaria, por la persona informada y habilitada para ello. Son los padres, madres y apoderados quienes deben resguardar el derecho a protección de cada niño, niña y adolescente, al término de la jornada escolar.
g. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, en los distintos ámbitos.
h. Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
i. Respetar los horarios de atención de los profesionales del colegio.
j. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
k. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.

l. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.

2.3. Profesionales de la educación.

2.3.1 Derechos de los profesionales de la educación:

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
c. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
d. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
e. En el ámbito laboral podrán ser parte de los espacios de reflexión pedagógica y participación contempladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

2.3.2 Deberes de los profesionales de la educación:

a. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
b. Realizar acompañamiento pedagógico a sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprendan.
c. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
d. Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares, y los planes y programas de estudios del colegio.
e. Investigar, exponer y educar respecto de los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
f. Promover espacios de aprendizaje colaborativos y participativos donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
g. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
h. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
i. Mantener y respetar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con sus apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.[20]
j. Contestar los correos electrónicos de los apoderados de manera oportuna.
k. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

2.4. Asistentes de la educación.

2.4.1 Derechos de los asistentes de la educación:

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

[20] Lo anterior se relaciona a la sugerencia de no establecer vinculación ni comunicación con apoderados y/o estudiantes por medio de redes sociales informales (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otras).

b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
d. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
f. En el ambiente laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

2.4.2 Derechos de los asistentes de la educación:

a. A ejercer su función en forma idónea y responsable.
b. A respetar las normas del Colegio.
c. A brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
d. Mantener y respetar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con sus apoderados, resguardando la privacidad y limites relacionales acordes al contexto laboral.[21]
e. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

2.5. Equipo Directivo.

2.5.1 Derechos del equipo directivo:

a. A conducir la realización del proyecto educativo del Colegio.
b. A desarrollarse profesionalmente.

2.5.2 Deberes del equipo directivo:

a. Liderar el Colegio a su cargo sobre la base de sus responsabilidades.
b. Propender elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
d. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen.
e. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
f. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
g. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

2.6. Sostenedores.

2.6.1 Derechos de los sostenedores:

a. A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
b. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

[21] Lo anterior se relaciona a la sugerencia de no establecer vinculación ni comunicación con apoderados y/o estudiantes por medio de redes sociales informales (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otras).

c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato sicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

2.6.2 Deberes de los sostenedores:

a. Promover el proyecto educativo del colegio.
b. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
c. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, ya sea en la modalidad presencial, mixta o a distancia.
d. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
e. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
f. A someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
g. Asegurar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el Colegio Mayor Tobalaba, sean idóneos moralmente y que no están inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la ley Nª 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades[22]. Igual principio se aplicará respecto de quienes han sido condenados por el delito de Maltrato relevante en los términos establecidos en la Ley N° 21.013.

[22] El certificado de Inhabilidades deberá ser actualizado semestralmente.

3. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS

3.1 Horarios

En el Colegio Mayor Tobalaba, la asistencia sistemática a clases y la puntualidad son aspectos muy relevantes que se relacionan con la disciplina personal y responsabilidad, con el empeño por la consecución creciente de la autonomía, con el respeto por los demás y con la organización necesaria para cumplir con la Misión del Colegio, y, en forma muy especial, tributan al Derecho a la Educación del Estudiante.

3.1.1 Ingresos Educación Parvularia: Nivel Play group, Pre kínder y Kinder

- Jornada AM: lunes a viernes 07:45 hrs.

3.1.2 Retiros:

- Jornada AM: lunes a jueves 12:30 hrs./ Kínder: viernes 13:45 hrs.

Si el Apoderado llega tarde a retirar a su hijo(a), será contactado telefónicamente para indagar la situación e informar sobre su atraso.

3.2 Recepción de los niños y niñas

3.2.1 Jornada mañana:

A las 07:30hrs, se abre el portón de acceso al ciclo de Educación Parvularia, los niños son recibidos por la *profesora floating* y las asistentes de párvulos.

Por protección y cuidado de nuestros Estudiantes está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al sector de Educación Parvularia; si debe entrar por algún motivo, debe ser solo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.

Los alumnos(as) que lleguen atrasados, después de las 07:50 hrs, deben ingresar por la entrada principal del Colegio y dirigirse al sector de Educación Parvularia en compañía de su Apoderado; ahí son recibidos por la Coordinadora de convivencia del Ciclo.

3.3 Respecto a atrasos, salidas anticipadas, inasistencia y justificaciones en educación parvularia

Estas disposiciones se encuentran reguladas en el documento denominado “Procedimientos respecto a cumplimiento de horarios y asistencia en la jornada escolar” (Anexo N°19).

3.4 Transportistas

Es importante mencionar que el contrato que el trasportista establece con el Apoderado es de responsabilidad mutua entre ellos. El Colegio no tiene ninguna injerencia sobre él. El Apoderado es el responsable que el transportista cumpla con la normativa vigente y las exigencias del Colegio con el fin de resguardar la seguridad de los Estudiantes.

Los transportistas escolares deben retirar a los Estudiantes cinco minutos antes de la salida oficial; con la ayuda de las Asistentes de párvulos que forman a los niños y niñas, y son entregados a los encargados del furgón.

Es responsabilidad del Apoderado informar los datos del chofer del furgón (nombre, Rut, patente, estado de inhabilidad para trabajar con menores) que retira a su hijo(a), además de informar a la Educadora si algún día no se retira con el chofer del furgón designado.

2024

Es responsabilidad del transportista llegar puntualmente y velar por la seguridad de todos los niños y niñas una vez entregados por la Coordinadora de convivencia del ciclo.

El colegio mantendrá un listado actualizado con los datos de los transportistas que prestan servicios a las familias del colegio. Quienes realizan transporte escolar deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción en el o los establecimientos educacionales en los que presten servicios, así como a los padres y apoderados que lo requieran. Además, el conductor está obligado a portar el certificado original o una copia autorizada mientras realiza el transporte de escolares.

Es importante recordar que los transportistas escolares deben estar inscritos en el Registro Público que para dichos efectos lleva la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la RM.

3.5 Comunicación con la familia

Los sistemas de comunicación con todos los Apoderados tienen como objetivo facilitar la relación entre familia y Colegio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva en pos del aprendizaje, formación integral, seguridad y cuidado de los estudiantes. Es decir, su propósito se relaciona con la función Educadora que compartimos entre Familia y Colegio.

3.5.1 Correo electrónico

- Cada Apoderado dispone de un correo electrónico institucional, canal formal y oficial de comunicación de informaciones y citaciones entre los Apoderados con directivos, docentes y equipos de cada ciclo.
- Nos permite enviar y recibir mensajes y archivos formales entre Colegio y Apoderado.
- Al respecto, se debe considerar que el correo institucional del Apoderado:
  - No es una herramienta de comunicación sincrónica, bidireccional ni instantánea. Es decir, no funciona como mensajería instantánea.
  - Es muy probable que el docente o directivo a quien se dirige tenga tramos de horarios para leer y contestar los mensajes.
  - Los mensajes enviados son de carácter formal y confidencial.
  - No se utiliza para envío de mensajes masivos o en cadena.

3.5.2 Portal institucional

Plataforma virtual general y pública, desde la cual los Estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a las informaciones, noticias y actividades de la comunidad educativa. Se accede: www.colegiomayor.cl.

3.5.3 SIGEM

Plataforma institucional de acceso para los Apoderados, en los cuales podrán tener disponible información respecto a la gestión académica, conceptos empleados en la evaluación y observaciones respecto al desarrollo personal y social de sus hijos e hijas.

3.5.4 Entrevistas personales

Las solicitudes de entrevistas por parte de los Apoderados se deben canalizar a través del correo electrónico institucional. Estas pueden ser en línea o presenciales. Las Educadoras disponen de horarios destinados para estas actividades, por lo que serán agendadas las entrevistas de acuerdo con esa disponibilidad.

El Apoderado, podrá ser citado tanto por Rectoría, Dirección de Ciclo, Equipo de Ciclo, Educadora de párvulos o Docentes de Asignatura, ante una situación específica que amerite su presencia en el Colegio.

3.5.5 Reuniones de Apoderados

Anualmente se realizan tres reuniones de Apoderados en línea o presenciales. Estas reuniones se agendan en el Calendario General Anual y se consideran tiempos institucionales propicios para el trabajo-taller entre Apoderados en materias pedagógicas, formativas y de convivencia escolar relacionadas con Proyecto Educativo del Colegio y su implementación. No obstante, para tratar temas particulares de un curso, nivel o ciclo pueden realizarse otras reuniones de Apoderados, las que serán citadas oportunamente para estos efectos por la Educadora o Director de Ciclo respectivo.

3.6 Recreos

El Colegio considera los tiempos de recreo de los Estudiantes como momentos privilegiados en los cuales los niños y niñas tienen una especial oportunidad para realizar, interactuar y practicar actividades recreativas por gusto y voluntad propia, que no sólo promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y la salud física y mental, sino que también favorecen su desempeño cognitivo, porque mientras juegan aprenden y comparten.

Los Estudiantes de Play Group y Prekínder durante la jornada tienen un recreo de 30 minutos. En el patio, se encuentra la Educadora, y la Asistente acompaña a su curso durante esta instancia además de la Coordinadora de convivencia del ciclo.

Los Estudiantes de Kínder, dado que tienen una jornada más extensa, tienen dos recreos de 30 minutos cada uno. En el patio se encuentra la Educadora y la Asistente acompaña a su curso durante esta instancia, además de la Coordinadora de convivencia del ciclo.

Por su parte los Estudiantes de Kínder, de lunes a jueves y durante la mañana del viernes tienen dos recreos de 20 minutos cada uno, sumándose este último día, uno adicional de 10 minutos que por extensión horaria se realiza posterior al almuerzo de los niños y niñas del nivel. En el patio se encuentra la Educadora y la Asistente acompañando su curso durante esta instancia, además de la Coordinadora de convivencia del ciclo.

Todos los horarios señalados están sujetos a ajustes frente a situaciones de fuerza mayor, los cuales serán debidamente informados por el establecimiento.

3.7 Uniforme escolar educación parvularia

- Buzo institucional del Colegio, consistente en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional.
- Zapatillas blancas o negras.
- Polerón azul con cierre, sin capuchón y con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo.
- Parka azul institucional.
- Los accesorios deben contemplar los colores institucionales.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del Estudiante.

En materia de eximición en el uso del uniforme escolar obligatorio, adquisición e incumplimiento en el uso, se estará en lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento interno. El incumplimiento en el uso del uniforme escolar sólo podrá ser objeto de medidas de carácter formativo.

En el caso del uso del uniforme escolar, se aplicará la misma flexibilidad establecida para los niveles de básica y media, en el capítulo respectivo.

3.8 Procedimiento para dar de baja a un/a párvulo por asistencia injustificada.

Los establecimientos de educación parvularia, podrán establecer en sus reglamentos internos el procedimiento para dar de baja en el registro general de matrícula a un/a párvulo que se haya ausentado de las actividades pedagógicas de manera continua y sin causa justificada, por un período superior a 20 días hábiles[23]. Dicho procedimiento debe contemplar a Jo menos las siguientes gestiones y plazos:

1. Haber solicitado, al correo electrónico consignado por el apoderado/a en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante, los antecedentes que justifiquen la inasistencia del mismo/a. En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado/a, haber solicitado, mediante carta certificada, al domicilio consignado en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante los antecedentes que justifiquen la inasistencia de este/a.
2. En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto previo[24], haber realizado, el personal del establecimiento o representante del sostenedor, a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del/de la apoderado/a su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante. En el evento que el/la párvulo y su apoderado/a resulten inubicables, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia.

En el supuesto de que el/la estudiante y su apoderado/a no fueron habidos ni pudieron ser contactados, y se ignoren sus paraderos, la dirección de ciclo debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de las mismas. En el mismo sentido, todas las gestiones ejecutadas deberán contar con medios verificadores que acrediten de manera fehaciente su realización, los cuales tendrán que estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años.

A partir de la baja del/la estudiante en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el/la apoderado/a, tales como: certificado de continuidad del proceso educativo, informes de aprendizaje, expediente de necesidades educativas especiales del párvulo (cuando corresponda), entre otros. Junto con ello, deberá entregar un "Certificado de Baja de Matrícula", que acredite la circunstancia de retiro, así como la época de su concreción.

El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.

---

[23] Sin perjuicio de evaluar la activación del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.

[24] Por resultado favorable se entiende cualquier comunicación escrita del apoderado/a que justifique fehacientemente la inasistencia del/de la estudiante.

La única razón para dar de dar de baja a un párvulo en el registro general de matrícula es la regulada en este numeral o el retiro voluntario de aquel por su padre, madre o apoderado/a, no pudiendo extenderse este procedimiento a ninguna otra causa. En caso alguno podrá vincularse la baja de un párvulo a la aplicación de una medida disciplinaria, las que se encuentran totalmente prohibidas respecto de párvulos, ni utilizarse este procedimiento con un objetivo distinto al regulado en estos párrafos".

4. REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

4.1 Seguridad

Políticas de seguridad del ciclo

Para protección y cuidado de nuestros Estudiantes, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al sector de Educación Parvularia, si debe entrar, por algún motivo, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.

Los alumnos(as) del ciclo asisten a los baños destinados exclusivamente para ellos, en el sector de educación parvularia y realizan sus necesidades en forma independiente, las profesoras los esperan en la puerta del baño. En caso de emergencia la asistente de párvulos está autorizada a cambiar al niño o niña en presencia de la Coordinadora de convivencia.

4.2 Plan integral de seguridad escolar (Anexo N° 05)

El plan integral de seguridad escolar tiene como finalidad resguardar la seguridad de nuestros estudiantes en todo momento, tomando conciencia de las acciones que deben seguir los integrantes de nuestra comunidad escolar para generar conciencia colectiva de autoprotección. Se determinan normas y procedimientos estándar, para toda la comunidad escolar. En el caso del Ciclo de Educación Parvularia, los procedimientos son ensayados a través de simulacros al menos una vez al año, con el fin de resguardar y garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y personal.

4.3 Protocolo de accidentes escolares (Anexo N°14)

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los Estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar dentro del establecimiento. En el anexo adjunto, se presentan las instrucciones detalladas sobre las acciones a tomar en caso de Accidentes Escolares.

4.4 Protocolo de acción frente a hechos de maltrato infantil, acciones frente a conductas de connotación sexual o agresiones sexuales (Anexos N°12 y 14)

El colegio desarrollará acciones frente a las situaciones que a continuación se definen:

Maltrato Infantil: Según la UNICEF se entiende por maltrato infantil: “Como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión…” (UNICEF “Maltrato infantil en Chile”,”2000)

Abuso sexual: Acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente, realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse

a través del contacto físico, como por ejemplo tocaciones, caricias, etc., o sin contacto físico , como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico tales como: celulares, redes sociales, correos, etc. Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente el estupro y la violación.

- **Violación:** Es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Conductas de connotación sexual: Las orientaciones del MINEDUC indican que son conductas sexualizadas entre niños y/o niñas normalmente de la misma edad, que deben ser canalizadas desde una mirada formativa pero no castigar. Estas igualmente deben abordarse con los padres de los niños y/o niñas involucradas por separado.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros niños y niñas del Nivel de Párvulo.

4.4.1 Consideraciones importantes con relación a la denuncia de conductas que puedan ser constitutivas de delito:

¿Quiénes pueden denunciar?: La denuncia sobre posible abuso puede efectuarla la víctima, sus Padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la Ley a denunciar?: Art. 175 del código procesal penal: denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los Estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento.

Plazo para realizar la denuncia Art. 176 del Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento de la toma de conocimiento del hecho criminal.

Incumplimiento de la obligación de denunciar Art 177. Del código procesal penal: incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del código penal, o en la señalada en las disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?: La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, en Policía de Investigaciones o en Fiscalía. Si se hace en la Policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Sobre la obligación de declarar en calidad de testigo: La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigo. Ello

implica, por tanto, que el Colegio deberá tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por Fiscalía para que aporte su testimonio.

4.5 Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho (Anexo N° 10)

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de Derechos del Niño, define ciertos derechos básicos, como son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los párvulos estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para protegerlo, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo correspondiente.

4.6 Protocolo frente a salidas pedagógicas (Anexo N° 20)

En el Colegio Mayor Tobalaba la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los Estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una compresión integradora, movilizando conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

En este sentido, la salida pedagógica es un dispositivo significativo para el trabajo en clases-taller ya sea en el marco del Aula Invertida, ABP o Actividad Integrada, sea se realice antes, durante o después de ellas. En todos los casos, éstas buscan promover el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto por los demás, su trabajo; el medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

En el Anexo, se expone el protocolo que se debe seguir al tiempo de planificar y diseñar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los Estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etcétera.

4.7 Higiene

4.7.1 Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad.

Durante la jornada escolar, se llevan a cabo acciones necesarias para favorecer la higiene y aseo personal de nuestros Estudiantes, reforzando en todo momento (lavado de manos luego de ir al baño, o después de jugar en el recreo, antes de comer, lavado de la cara, cepillado de dientes entre otras), avanzando en forma progresiva en el desarrollo a la autonomía.

a) Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos: Todo funcionario que esté en atención directa con los estudiantes, deberá realizar un lavado de manos con jabón bactericida, previo al contacto con los niños y niñas.

b) Consideraciones sobre higiene al uso de baño: Antes del ingreso de los(as) párvulos a los servicios sanitarios, la educadora de párvulos o la asistente de aula de cada nivel, deberá procurar que el lugar esté en condiciones de higiene y limpieza adecuada para el uso de los párvulos. Se orientará a los estudiantes a realizar lavado de manos posterior al uso del inodoro, siguiendo la rutina dada para ello.

c) Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación de las salas de clases, muebles, materiales didácticos y baños: De manera diaria se realizará aseo de las dependencias antes del inicio de cada jornada tanto los baños como las salas de clases, ventilando las dependencias, utilizando desinfectantes en aerosol y en toallas para la limpieza de los elementos que se encuentran a disposición de los/las estudiantes, tales como el material didáctico.

El recinto será sanitizado una vez al mes y desratizado 2 veces al año por la empresa que determine el Establecimiento.

Dirección de ciclo evaluará anualmente el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo.

4.7.2. Ropa de cambio en caso de emergencias.

Para el nivel parvulario en general, se especifica en la lista de útiles la solicitud de ropa de cambio/muda que el niño o niña debe mantener durante el año en sala, dentro de una bolsa de género y debidamente marcada. Lo anterior se fundamenta en el proceso de maduración y desarrollo de la autonomía en que se encuentra el niño y la niña a esas edades que pudiese significar un suceso de no alcanzar a llegar al baño por lo que se moja o ensucia.

El tipo de muda dependerá de la estación del año, frío o calor, por lo que además de sugerirse tipo de prendas, se hace el alcance de que se debe cambiar la muda dos veces al año o de acuerdo a necesidad climática. Lo mismo, si se utiliza alguna prenda tras un evento, es importante que el apoderado la reponga al día siguiente para evitar así que el párvulo no cuente con cambio de ser necesario nuevamente.

En caso de producirse un evento que requiera cambio de ropa durante la jornada escolar, el niño o la niña será acompañado al baño por dos adultos quienes asistirán al párvulo de ser necesario.

Esta situación será informada al padre, madre o apoderado a través de una nota en la agenda escolar y se le entregará la ropa sucia dentro de una bolsa para así ser repuesta al día siguiente.

Frente a situaciones de incontinencia durante períodos extensos, el colegio solicitará a los padres o apoderados un certificado médico con el fin de buscar estrategias en conjunto considerando el bienestar del niño o la niña.

En caso de producirse un evento en párvulos, se contactará a la madre, padre o apoderado vía telefónica con el fin de traer ropa y cambiar él o ella al niño o niña. Si el padre, madre o apoderado demora su llegada, se procederá a llevar al párvulo al baño para que pueda realizarse aseo utilizando toallitas húmedas y se le facilitará ropa de recambio proporcionada por el colegio siempre y cuando se cuente con la prenda adecuada para la edad. Una vez que el padre, madre o apoderado llegue, se evaluará en conjunto con la educadora la permanencia en esa jornada del párvulo en este considerando el bienestar

mayor de él o ella. (Anexo N° 24, Protocolo de Asistencia / Cambio de Ropa en Educación parvularia)

4.8 Salud

4.8.1 Acciones para prevenir enfermedades transmisibles más comunes

- Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos, además se limpia y barre la sala.
- En caso de pediculosis, conjuntivitis u otra enfermedad contagiosa, se solicitará a los Apoderados no enviar a sus hijos(as) al establecimiento y realizar los tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reincorporarse a clases.
- Cada vez que el Ministerio de salud decrete alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias de la sala de clase del Ciclo y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus Educadoras. Todo estudiante debe vacunarse, previa autorización del Apoderado.

4.8.2 Certificados médicos

Debido a la cantidad de horas de deporte que nuestro Colegio ofrece, a los Apoderados se les solicita enviar un certificado de salud de sus hijos(as) al inicio de año escolar, con el fin que los Estudiantes se sometan a una evaluación por parte de un pediatra, y éste verifique y certifique que no hay inconvenientes para realizar la práctica deportiva.

4.8.3 Sala de Primeros Auxilios

- La encargada de la sala de primeros Auxilios practicará la evaluación y primera atención en caso de que el niño o niña haya sufrido un accidente o presente signos o síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, proporcionando las medidas básicas generales
- Cuando por condiciones de salud del estudiante deba retirarse a su domicilio, la Educadora de párvulos avisará al Apoderado quien deberá retirar al estudiante. El Estudiante esperará la llegada del Apoderado en el recinto de Primeros Auxilios.
- El personal de Primeros Auxilios solo podrá administrar el medicamento entregado por los Apoderados y que esté respaldado con la receta médica correspondiente. Por orden Ministerial, no se administran medicamentos sin receta médica. El detalle para autorizar la administración de medicamentos está descrito en el Protocolo de accidentes escolares y atención en unidad de enfermería (Anexo N° 14).

5. ALIMENTACIÓN

Favoreciendo una sana alimentación, con un aporte nutritivo para nuestros niños, se entrega sugerencia de colación a través de una minuta y los viernes se lleva a cabo la colación compartida saludable, la que es solicitada con antelación de una semana a los Apoderados.

5.1 Almuerzo Kínder

Los estudiantes almuerzan en el casino y son supervisados por la Floating (Educadora ayudante), Asistente del nivel y la Coordinadora de convivencia del ciclo.

Modalidad para almorzar:

- Almuerzo que ofrece el servicio del casino.
- Consumir el almuerzo que trae desde su casa.
- El almuerzo lo deben traer al inicio de la jornada en una lonchera, además de todos los utensilios marcados que requerirá. El almuerzo lo pueden enviar en termo o en un recipiente para calentar en el microondas. En la eventualidad que el niño o niña no se presente con su almuerzo o su comida o tenga algún inconveniente, se le servirá almuerzo del casino, el cual debe ser cancelado al día siguiente, de acuerdo con la información que le entregue la Educadora.

Frente a situaciones de contingencia sanitaria, higiénicas o de salud, el establecimiento podrá determinar el no funcionamiento del casino institucional, para lo cual dará las orientaciones correspondientes a las familias de los estudiantes para que puedan consumir sus alimentos.

6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

6.2 Normas del buen trato y convivencia:

- De acuerdo con el Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos hacia las necesidades básicas de niños y niñas, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto. En este sentido, los adultos a cargo deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.

- Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, a partir del cual se reconoce a los niños y niñas desde su trayectoria vital y su contexto socio-cultural y familiar, visibilizando sus necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

- En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y niñas y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

6.2 Objetivos del buen trato y convivencia:

6.2.1 General.

Promover y fomentar una cultura del Buen Trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, con foco principal en los niños y niñas que atendemos, como principio básico e indispensable de un servicio educativo de calidad, fundado sobre el interés superior de los párvulos y la tranquilidad de sus familias.

6.2.2 Específicos

- Implementar una buena convivencia y buen trato entre los distintos participantes de la comunidad educativa, por medio de una participación de cada uno de ellos.
- Prevenir situaciones de riesgo y de maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.
- Intervenir de manera oportuna de casos de vulneración de derechos a través de la coordinación con las redes institucionales pertinentes y de la implementación de nuestros protocolos de actuación.

De acuerdo con las Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia del Ministerio de Educación, "la convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía." (MINEDUC, 2018, p.23)

De esto se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas. Es por medio de las relaciones con otros, que los niños y niñas logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros.

Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños y niñas que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños y niñas, proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño o niña.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños y niñas, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan la relación con otros. *"En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior las*

*sanciones establecidas en los regla*mentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa" (MINEDUC, 2018, p.24)

En un marco de respeto y comprensión en cuanto a la etapa del ciclo vital en que se encuentran, los proceso de crecimiento, desarrollo de identidad y necesidad de acompañamiento para el aprendizaje., el Colegio se orienta y tiene como objetivo aportar activamente a la formación integral de niñas y niños, por lo cual procurará que estos manifiesten una actitud de motivación hacia las tareas y actividades, junto con presentar una conducta acorde al aula, así como un buen trato hacia pares y adultos.

6.3 ¿Cuáles son nuestras normas de buen trato y convivencia?

- Reconocer a la familia como primera Educadora, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y las familias, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.
- Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su bienestar integral.
- Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños/as y sus adultos significativos
- Educar con amor.
- Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia niños y niñas
- Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones de niños y niñas.
- Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños y niñas, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a recepcionar a nuevos integrantes.
- Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.

Las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y afectividad en donde se involucran todos los agentes de la comunidad educativa. Los adultos que conforman la comunidad escolar deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

Por lo tanto, las medidas que se aplicarán frente a algún tipo de falta de los niños del ciclo serán las siguientes, según previa evaluación que realizará el equipo del nivel:

1. MEDIDAS FORMATIVAS: Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar; en este aspecto, el Colegio promoverá medidas que favorezcan el desarrollo de las habilidades Siglo XXI de acuerdo con nuestro modelo pedagógico (creatividad, pensamiento crítico, colaboración ciudadanía, comunicación y autonomía); estas medidas serán aplicables siempre y deben ser informadas al apoderado.

a. Diálogo pedagógico individual y grupal que favorezca la reflexión en torno a la conducta evaluada como falta y la búsqueda de soluciones en torno a los efectos de ella.
b. Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta.
c. Resolución colaborativa de conflictos: diálogo conciliador, mediación, arbitraje pedagógico.

2. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO: Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado.

- Psicoeducación a la familia y el estudiante.
- Acompañamiento Psicoeducativo desde el Colegio.
- Derivación a especialistas externos.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a:

- Oficina de Protección de los Derechos de los Niños (OPD).
- Tribunales de Familia a través de una Medida de Protección.

4. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS: Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante. Aplicables siempre:

- Registro SIGEM.
- Citaciones a apoderados.
- Acta de entrevista apoderado.
- Registro de medidas aplicadas.
- Firma de Compromisos.

7. ESQUEMAS NORMAS, FALTAS, GRAVEDAD Y MEDIDAS EDUCACIÓN PARVULARIA

A continuación, se especifican aquellas conductas que estarán normadas en el ámbito pedagógico, ámbito del autocuidado y seguridad, ámbito del cuidado del medio ambiente y espacios educativos y ámbito de las relaciones de convivencia del nivel de Educación Parvularia:

A. Normas en el ámbito pedagógico.

Son conductas esperadas que permiten al Estudiante participar responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo; prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS
a. Que los estudiantes participen de las actividades presentadas por las Educadoras, siguiendo las instrucciones, involucrándose en el desarrollo de las mismas y utilizando el material de forma acorde a lo solicitado. **b.** Que los estudiantes realicen sus tareas académicas de forma colaborativa, ejerciendo la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo curso, nivel y docentes.	Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y aprendizaje continuo de los estudiantes de acuerdo a lo definido, por ejemplo: ● Rechazo o negativa constante y reiterada a realizar actividades. ● Interferir de manera continua y reiterada con el ambiente necesario dentro del aula. ● Otras conductas de naturaleza semejante. Toda aquella conducta que transgreda el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de las actividades, por ejemplo: ● Negarse de manera reiterada a seguir indicaciones y/o a participar de dinámicas e instancias desarrolladas para fortalecer las habilidades señaladas. ● Rechazar el trabajo en equipo. ● Negarse a dialogar frente a una dificultad. ● Alterar la sana convivencia. ● Mostrar dificultades en la capacidad de mantener una actitud de cuidado, respeto y seguridad personal, de otros y del entorno.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente (trabajo reflexivo en casa/dialogo reparatorio con afectados) **c.** En caso de reiteración: Evaluar la intervención de especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta. Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes.
● **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM. ● **Nota 2:** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable		

B. Normas en el ámbito de las relaciones de convivencia.

Son todas aquellas conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS
a. Que los estudiantes logren entablar relaciones respetuosas y amables con sus pares y adultos, basadas en el buen trato y la empatía, tanto a nivel físico como emocional	Toda aquella conducta que vulnere la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, por ejemplo, molestar a compañeros (físicamente o con palabras/ruidos), burlarse de ellos o ridiculizarlos. Toda aquella conducta que utilice actitudes, gestos y/o lenguaje grosero u ofensivo en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, y, en general, en cualquier relación que mantengan los Estudiantes con otras personas. Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad. Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones. Toda aquella conducta que desafíe a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente (trabajo reflexivo en casa/dialogo reparatorio con afectados) **c.** En caso de reiteración: Evaluar la intervención de especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta. Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes.

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable

C. Normas de autocuidado y seguridad.

Son todas aquellas conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía. (Todos los comportamientos se deben expresar (mantener) adentro y portando uniforme escolar.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS
a. Que los estudiantes se presenten con su uniforme completo. **b.** Que los estudiantes no ingresen a aquellos lugares restringidos. **c.** Que los estudiantes no practiquen acciones bruscas que pudiesen provocar daño físico a los compañeros. Curso, nivel y docentes.	Toda aquella conducta que contravenga las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades. Todas aquellas conductas que afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio. En este sentido, se consideran todas aquellas conductas de riesgo que impliquen un daño o posible daño para sí mismo, compañeros o adultos, considerando golpes por medio de patadas o puños, empujar, escupir, zamarrear, hacer zancadillas, trepar a alturas (árboles, mobiliario, ventanas) y cualquier otra conducta física que signifique dañar o poner en riesgo la propia seguridad o la de un tercero.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente (trabajo reflexivo en casa/dialogo reparatorio con afectados) **c.** En caso de reiteración: Evaluar la intervención de especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta. Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes.

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable

D. Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo.

Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

CONDUCTA ESPERADA	TIPO DE FALTA	MEDIDAS
a. Que los estudiantes cuiden los insumos y materiales presentados para el desarrollo de las actividades, ya sean propios o de sus compañeros. **b.** Que los estudiantes cuiden el mobiliario y los espacios comunes del Colegio (mesas, sillas, estantes, pisos, paredes, juegos, etc.) **c.** Que los estudiantes mantengan conductas de colaboración con el cuidado del medio, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo.	Toda conducta que dañe, estropee o deteriore cualquier inmueble, espacio y/o material de la Comunidad Educativa y de otros espacios en contexto curricular. Conductas que alteran el cuidado del entorno, ya sea, salas de clases, baños, pasillos, patio, jardines y en todos los espacios compartidos y de bien común.	**a.** Diálogo pedagógico y formativo. **b.** Medida reparatoria si es pertinente (trabajo reflexivo en casa/dialogo reparatorio con afectados) **c.** En caso de reiteración: Evaluar la intervención de especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta. Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes.

- **Nota 1:** Toda acción debe estar registrada en SIGEM.
- **Nota 2:** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, considerando la etapa del ciclo vital y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable

7.1 Procedimiento frente a faltas donde exista una afectación física o emocional a otro estudiante.

Una vez ocurrido el evento:

a. Contener al niño o niña afectado/a.
b. Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta:
   - Diálogo personal pedagógico y formativo.
   - Reflexionar en torno a causas, consecuencias.
c. Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus emociones y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
d. Diálogo grupal reflexivo:
   - Reflexionar en grupo sobre formas de resolver conflictos
   - Modelar la forma adecuada
e. Informar a Apoderados, vía correo electrónico y/o telefónicamente.
f. Citación a la familia del niño(a) que cometió la falta, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además de evaluar la posibilidad de apoyo de un especialista externo o derivación formal a especialista externo que le permita avanzar en la regulación de su conducta.
g. Evaluar pertinencia de medida reparatoria para elaborar desde el hogar.
h. Establecer un plan de trabajo para el Estudiante con el fin de apoyarlo en la superación de su falencia, de parte de la psicóloga del ciclo y la Educadora del nivel.
i. Agotando los recursos anteriores y no habiendo conseguido cambio de conducta del menor y un compromiso de los Padres, se realizará otra entrevista con la familia, en conjunto con el director de ciclo, para solicitarles firmar un documento donde se establece claramente el compromiso que la familia debe asumir para ayudar a su hijo(a) a superar las dificultades existentes, con plazos establecidos.
j. Entrevistar a la Directiva del curso para informar la situación, siempre resguardando la integridad del menor y privacidad de la información.
k. A pesar de todas las medidas antes mencionadas, no habiendo un compromiso del Apoderados hacia el apoyo que deben entregar a su hijo(a) y un cambio en la conducta del menor, el Colegio está en su derecho de establecer una medida de protección hacia el menor, cautelando siempre el interés superior del niño, con el fin de que los Padres se responsabilicen de la salud mental de su hijo(a) (Ley Nº 19.968).

Si correspondiere, se considera siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y desarrollo de un justo procedimiento previo a la aplicación de las medidas o sanciones (oportunidad de efectuar descargos, los responsables del mismo, así como los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados).

8. REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA EN EL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

El Colegio Mayor Tobalaba utiliza las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular en su gestión pedagógica, incorporando elementos esenciales, tales como el enfoque constructivista, participación activa del Estudiante, el juego como actividad inherente en los primeros años de formación, experiencias educativas pertinentes, velando por un protagonismo del párvulo y un proceso integrado de formación.

En este marco, el ciclo de Educación Parvularia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, propicia las metodologías activas, se centra en los niños y niñas; ellos deben desarrollar en forma constante procesos de indagación, investigación, proposición de opciones, errar y corregir en un marco de autonomía y colaboración.

Se promueve en los párvulos que trabajen en equipo, discutan, argumenten y evalúen constantemente lo que aprenden, propiciando la formación de las Habilidades del Siglo XXI, la creatividad, la colaboración, la comunicación, pensamiento crítico, ciudadanía, son habilidades para aprender e innovar que aborda nuestro modelo pedagógico que se trabaja al interior del ciclo.

La gestión pedagógica al interior del ciclo se orienta desde la mirada de un Estudiante protagonista, con experiencias educativas pertinentes, integrando conocimiento, trabajando en proyectos, con un currículum con un enfoque globalizado, los cuales se evidencian y plasman en la planificación y evaluación anual y mensual. Se organiza el año entre 5 y 6 Unidades temáticas, desarrolladas a la luz de metodologías activas, tales como: el aula invertida, unidades integradas y aprendizaje basado en proyecto.

8.1 Ruta del aprendizaje

Además, para trabajar el ámbito de Desarrollo Personal y Social, se establece semanalmente la “Ruta del aprendizaje” que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de niños/as autónomos, críticos, colaboradores, creativos y capaces de comunicarse activamente, con el propósito que los niños y niñas reflexionen sobre sus intereses y desafíos individuales y grupales, favoreciendo el aprendizaje y el autoconocimiento en un espacio colaborador y dialogante.

La ruta de aprendizaje aborda los ejes: relaciones interpersonales; el bienestar y autocuidado, habilidades socioemocionales; ética y participación ciudadana. Cuenta con tres espacios a la semana destinados para ello: iniciamos el recorrido, punto de encuentro y alcanzando la cumbre, los cuales se distribuyen durante la semana, que por lo general son los lunes, miércoles y viernes.

Cada inicio de unidad integrada, se envía al hogar las orientaciones y sugerencias de apoyo para la familia, con el fin que en casa estén al tanto de las temáticas que se están abordando, las cápsulas de la unidad y actividades complementarias que se llevan a cabo, además se envían sugerencias de actividades para realizar en familia, que complementen los tópicos que están aprendiendo sus hijos en el Colegio.

8.2 El Aula invertida

Es una metodología activa que trabaja dimensiones que comprenden desde la aplicación a la creación de los objetivos de aprendizaje. En una primera instancia, los Estudiantes deben conocer y comprender de forma simple y didáctica el tema a trabajar, mediante la revisión de una cápsula de conocimiento, la cual se publica en el portal institucional o en los mini sitios dispuestos para ello, con una semana de antelación y con la finalidad que puedan ver el video desde sus casas en compañía de su familia. Una vez que los Estudiantes tengan una noción básica de los contenidos conceptuales, la Educadora realiza las problematizaciones que se transformarán en él o los desafíos de aprendizaje, con sus compañeros co-construyendo conocimiento y con el docente que le informará cómo está transitando en el trayecto de aprendizaje mediante retroalimentaciones sobre su nivel de logro.

8.3 Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP).

Esta estrategia es un proceso pedagógico de indagación-acción que nace y se organiza a partir de las inquietudes e intereses de los niños y niñas. Son ellos/as quienes escogen y deciden las líneas de acción que tomarán, ejercitando su autonomía. El proceso permite poner en práctica y demostrar las distintas habilidades clave declaradas en nuestro Proyecto Educativo: ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico. Contempla 4 etapas, diagnóstica, diseños, implementación y comunicación. El rol de docente es mediar en el proceso de los Estudiantes, acompañando en la toma de decisiones, en la reflexión en torno a ella, para que los Estudiantes decidan la mejor opción. Más que dar respuestas a las preguntas que los Estudiantes se genera la posibilidad y condiciones necesarias para que estos gestionen su propio aprendizaje.

8.4 Actividades Integradas

Las actividades integradas incorporan en una misma temática, el desarrollo de habilidades de comprensión de orden superior que se trabajan en dos o más asignaturas, facilitando a los Estudiantes la integración de conocimientos y otorgando la oportunidad de tener diferentes perspectivas respecto de un mismo tema, enriqueciéndolo. En todas las actividades integradas se enfatiza también que los Estudiantes movilicen habilidades del Siglo XXI, especialmente aquellas que hemos relevado como Colegio, o sea ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.

8.5 Plataforma de apoyo académico Mi Mayor

Portal institucional dirigido especialmente a los Estudiantes con el propósito de apoyar los procesos pedagógicos. En él, se encuentra disponible todo lo que el docente publique para estos efectos. Por ejemplo: documentos Word, Excel, Presentaciones, vídeos o cápsulas de conocimiento y cualquier otro tipo de material de apoyo para el aprendizaje y formación integral de los Estudiantes. Se accede a este portal con clave personal del Estudiante desde la página Web del Colegio.

8.6 Inglés

Los momentos de enseñanza de inglés son impartidos por una profesora especialista en el área. El aprendizaje del idioma inglés representa un eje relevante en el currículum; y en los primeros años de formación, se aborda como programa de fonética–sintética, buscando potenciar la conciencia fonológica, la discriminación auditiva, la relación palabra e imagen y comprensión lectora. Todo lo anterior, con el objetivo que los Estudiantes reconozcan

sonidos, luego palabras para llegar a la lectura de oraciones simples, acompañado del trabajo de la comprensión y expresión oral.

8.7 Actividad Deportiva

Se incentiva una cultura de actividad física y deportiva, formando hábitos de vida sana, desarrollo de las destrezas motoras gruesas y finas, además de fortalecer las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.

8.7.1 Educación Física

Las clases de educación física son impartidas por 2 profesoras especialistas en el área por curso, se llevan a cabo en las dependencias del Colegio. La distribución horaria por nivel es: Pre Kínder y Kínder 4 horas pedagógicas a la semana.

8.8 Actividades extraprogramáticas

Estas actividades se imparten los días sábados en la mañana; son de carácter deportivo y opcional, están destinados a los estudiantes de Pre Kínder y Kínder. Estas actividades pueden ser ajustadas en su realización, horarios y/o frecuencia dependiendo de las indicaciones sanitarias emanadas por la autoridad correspondiente.

8.9 Evaluación para el aprendizaje

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa, formadora y auténtica; integra situaciones cotidianas del niño y niña en contextos de juegos o en experiencias de actividades variadas.

La *evaluación formativa* se lleva a cabo a lo largo de la unidad integrada a través de rúbricas de evaluación. En los meses de mayo y noviembre, se entrega a los Padres y Apoderados un registro cualitativo de los procesos de aprendizaje, identificando en los Estudiantes cómo están desarrollando los aprendizajes, cuáles son sus habilidades, sus dificultades y qué necesitan para continuar aprendiendo, presentándoles nuevos desafíos o metas que respondan a sus intereses. La información que se entrega se analiza a la luz de un proceso individual de los Estudiantes, que permita tomar decisiones y que promuevan el desarrollo progresivo de determinadas capacidades.

Además, por unidad integrada, se lleva a cabo la autoevaluación, considerada como una oportunidad de tomar conciencia de su aprendizaje y apropiarse de los procesos, como una construcción única; y la co-evaluación, proponiendo al Estudiante participar del proceso de aprendizaje del otro, a través de la comunicación de sus observaciones de manera sensible y eficaz de acuerdo con criterios previamente establecidos.

Otras estrategias que se utilizan para evaluar el proceso de aprendizaje de los Estudiantes del ciclo de educación parvularia: es la observación sistemática, con el fin de recoger evidencias relevantes y pertinentes sobre el aprendizaje de los niños y niñas y de las prácticas pedagógicas y el portafolio, que es una recopilación de evidencia que ponen de manifiesto el progreso de cada Estudiante.

La evaluación sumativa, se plantea desde la mirada de los objetivos terminales del nivel, a través de una rúbrica de evaluación, la cual es la misma para los semestres o trimestres, con el fin de ir evaluando la progresión de sus logros, considerando una observación sistemática del Estudiante durante el año.

Los niveles de logros para el ciclo son:

- Inicial/ Iniciando el camino en cordada: menos del 60% de logro.
- En consolidación/Avanzando por el sendero: entre el 61% y 85% de logro.
- Logrado/Alcanzando la cumbre: entre 86% y 95% de logro.
- Destacado/Haciendo cumbre y empezando un nuevo desafío: entre el 96% o más.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Los Estudiantes de los niveles del Ciclo de Educación Parvularia continuarán automáticamente al curso superior. En el caso que algún Estudiante de estos niveles al finalizar el año escolar, demuestre un descenso significativo en sus habilidades y logros de objetivos de aprendizaje, a pesar de las medidas tomadas en el acompañamiento pedagógico y emocional del niño o niña, previo acuerdo con los Padres y con los informes de especialistas externos que lo avalen, la Rectoría del establecimiento podrá autorizar su repitencia.

2024

XII. SOBRE LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

1. APROBACIÓN.

Como hemos dicho, la familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes; es por ello que padres, madres y apoderados, al optar por la matrícula de sus hijos en el Colegio Mayor, conocen y aceptan el contenido del presente Reglamento Interno, así como la obligación de respetar y hacer cumplir sus regulaciones, por sí mismos y por los estudiantes que estén a su cargo. Los padres, madres y apoderados, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio Mayor Tobalaba, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de los estudiantes.

2. ACTUALIZACIÓN.

El Reglamento Interno se actualizará, al menos, una vez al año; los procedimientos que regulan su revisión, modificaciones y adecuaciones estarán definidos de acuerdo con el anexo correspondiente. (Anexo N°16)

3. MODIFICACIÓN.

Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de la publicación y difusión en la forma establecida en el punto siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

4. DIFUSIÓN.

La comunidad escolar del Colegio Mayor Tobalaba, debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones. De tal forma, este documento y sus modificaciones serán publicados en el sitio web del Colegio (www.colegiomayor.cl), sin perjuicio de ello, estará disponible físicamente, así como sus anexos, para la consulta de quien lo requiera, de modo de asegurar su más amplia difusión y conocimiento.

LISTA DE PROTOCOLOS ANEXOS.

- Anexo 01: Proyecto educativo Colegio Mayor Tobalaba.
- Anexo 02: Organización y perfiles de cargo Colegios Mayor.
- Anexo 03: Beca Universidad Mayor.
- Anexo 04: Cobertura individual de escolaridad.
- Anexo 05: Plan integral seguridad escolar (PISE).
- Anexo 06: Reglamento interno orden, higiene y seguridad.
- Anexo 07: Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato escolar
- Anexo 08: Plan de gestión convivencia escolar.
- Anexo 09: Reglamento de evaluación y promoción 2023
- Anexo 10: Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho.
- Anexo 11: Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes.
- Anexo 12: Protocolo de actuación frente a abusos o agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Anexo 13: Protocolo de acción frente al consumo y/o porte de alcohol y otras drogas licitas e ilícitas.
- Anexo 14: Protocolo de accidentes escolares y atención en unidad de enfermería.
- Anexo 15: Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos.
- Anexo 16: Procedimiento de actualización del reglamento interno.
- Anexo 17: Programa de orientación vocacional.
- Anexo 18: Protocolo de prevención de riesgo de ideación suicida.
- Anexo 19: Procedimientos respecto a cumplimiento de horarios y asistencia en la jornada escolar.
- Anexo 20: Procedimiento de salidas pedagógicas
- Anexo 21: Procedimiento frente a acciones de desprestigio en redes sociales.
- Anexo 22: Regulaciones para la asignatura de educación física, deportes y selecciones.
- Anexo 23: Regulaciones de buenas prácticas online.
- Anexo 24: Procedimiento asistencia cambio ropa educación parvularia.
- Anexo 25: Procedimiento cambio curso.
- Anexo 26: Sobre derechos y acciones de apoyo para garantizar el derecho a la identidad de género de las/os estudiantes.
- Anexo 27: Procedimiento de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.
- Anexo 28: Procedimiento recomendado en caso de desregulación emocional y/o conductual de estudiantes en el ámbito escolar (DEC).
- Anexo 29: Política sobre interacción y contacto físico con estudiantes.
- Anexo 30: Decálogo selecciones deportivas.
- Anexo 31: Consideraciones para la colaboración mutua entre centros de educación superior y el Colegio Mayor Tobalaba.
- Anexo 30: Reglamento interno centro de alumnos Colegio Mayor Tobalaba.
- Anexo 31: Estatuto centro general de padres y apoderados Colegio Mayor Tobalaba.

2024

REFERENCIAS

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (6 de marzo de 2022). Ley N° 21.430. *Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643

Ministerio de Educación. (8 de septiembre de 2011). Ley N° 20.536. *Sobre violencia escolar*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087

Ministerio de Educación. (29 de mayo de 2015). Ley N° 20.845. *De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172

MInisterio de Educación. (septiembre de 2015). Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 / 2018. Santiago, Chile. Obtenido de https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf

Ministerio de Salud. (18 de enero de 2010). Ley N° 20.418. *Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010482

Ministerio de Salud. (02 de marzo de 2023). Ley N° 21.545. *Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123

Ministerio Secretaría General de Gobierno. (12 de Julio de 2012). Ley N° 20.609. *Establece medidas contra la discriminación.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092&idVersion=Diferido

Superintendencia de Educación. (22 de junio de 2018). Resolución Exenta N° 0482. *Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.* Obtenido de https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/07/REX-Nº-0482-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES..._opt.pdf

Superintendencia de Educación. (26 de noviembre de 2018). Resolución Exenta N° 0860. *Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.* Obtenido de https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/11/REX-Nº-0860-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS.._-002.pdf

Superintendencia de Educación. (21 de diciembre de 2021). Resolución Exenta N° 0812. *Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.* Obtenido de https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2021/12/REX-No-0812-SUSTITUYE-ORD.-N-0768-DE-2017-DE-LA-SIE-Y-ESTABLECE-NUEVA-CIRCULAR.pdf

Superintendencia de Educación. (14 de noviembre de 2022). Resolución Exenta N° 0664. *Aprueba circular que imparte instrucciones para la realización de actividades y clases presenciales y deja sin efecto resoluciones exentas que indica.* Obtenido de https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2022/11/REX-No-0664-APRUEBA-CIRCULAR.-INSTRUCCIONES-PARA-REALIZACION-DE-ACTIVIDADES-Y-CLASES-PRESENCIALES-DEJA-SIN-EFECTO-REX-QUE-SE-INDICA.pdf

Superintendencia de Educación. (14 de diciembre de 2022). Resolución Exenta N° 0707. *Aprueba circular sobre loos principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.* Obtenido de https://inclusionyparticipacion.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/113/2023/03/REX-No-0707-APRUEBA-CIRCULAR-SOBRE-LA-APLICACION-DE-LOS-PRINCIPIOS-DE-NO-DISCRIMINACION-E-IGUALDAD-DE-TRATO-EN-AMBITO-EDUCATIVO.pdf

2024

La obligatoriedad del presente documento se fundamenta en que la matrícula en el Colegio Mayor Tobalaba es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los padres, madres, apoderados y estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la sana Convivencia Escolar, marcha y organización del Colegio. La firma de este documento, registrada en la solicitud de matrícula de sus estudiantes, implica un compromiso de honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Interno, asumiendo como propio el PEI del Colegio Mayor, su ética, su visión y misión, de las que es tributario el presente Reglamento Interno.

SANTIAGO, 2021

2024